

JUEVES 28
DE NOVIEMBRE
DEL 2024

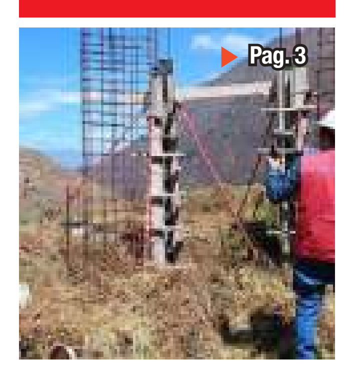
AÑO 10 / N° 3680.
PRECIO: S/. 1
DIRECTOR:
AMÉRICO ALZA
GONZALES

https://diariopanoramatrujillano.com/ | https://www.facebook.com/diariopanotrujillano | Jr. Zepita Nro. 466

MINEROS LIBERTEÑOS CONTINÚAN EN HUELGA INDEFINIDA

Pag.11

Llamaditas



Pag. 3

Contraloría ejecuta operativo en 15 inversiones públicas con bajo nivel de ejecución presupuestal en La Libertad



Pag. 7

Ratifican cadena perpetua a hombre que violó a una menor de edad



EN DICIEMBRE SE DEFINIRÁ SITUACIÓN DE FOSSATI

OPINIÓN

Por : Alfredo "Perú" Chinchayán Cano

Gestión Eficaz

El nombramiento de Alejandro Narváez como Presidente de Petroperú ha sido materia de muchos cuestionamientos por los entendidos. Sin embargo, en una reciente entrevista, esboza algunas ideas, que hay que conocerlas para entender cuál será el direccionamiento de su gestión, más aún sabiendo que ésta deberá ser de muy alto nivel si quiere salvar a la petrolera estatal. Entre otras cosas proyecta cerrar el año con una cuota de mercado de 28%. Dice que orientará debidamente la brújula del Directorio para tranquilidad de los bonistas. Rechaza que tiene una posición estatista y manifiesta que hará rentable la empresa, que "si existe ésta es para eso, no para quebrar, fracasar o privatizarse. Su razón es expandirse y ganar dinero". Dice "la imagen que debemos transmitir es de optimismo, de una gobernanza de menos a más en el sentido positivo., eso es lo que esperan los inversionistas, los clientes, los proveedores....la caída en la calificación crediticia se debe fundamentalmente a las declaraciones desafortunadas de los ex directores al manifestar que estaba la empresa en quiebra". "No está en quiebra porque siempre ha tenido patrimonio positivo. Buscamos austeridad total, optimización de gastos y recursos. Recuperaremos caja y cuota de mercado. Ya estamos en 90,000 barriles diarios de procesamiento y Diciembre será mucho mejor. Con ello disminuiremos las pérdidas, conseguiremos honrar nuestras obligaciones a corto plazo pagando los intereses puntualmente. Si hubiese alguna dificultad financiera reprogramamos o refinanciamos. Tendremos una comisión de ética y transparencia y pediremos el apoyo de la Contraloría." El ex viceministro de energía Pedro Gamio, lanza una idea: "el edificio de San Isidro de la petrolera es antisísmico, cuenta con auditorio y salón de exposiciones, áreas de 1,000 a 3,000 M2 por piso, está casi vació y debe arrendarse para oficinas. Los terrenos de Talara pueden convertirse en parques eólicos con inversión privada, generando buena renta y buscar socios estratégicos y meritocracia". Apoyemos esta empresa estratégica de nuestro país.

Lo más sonado

Delincuentes le disparan a policía en San Borja tras impedir el asalto a un cambista

Los ladrones, que se encontraban en un auto negro y motocicletas, atacaron al cambista cerca del centro comercial La Rambla, según testigos. Tras el asalto, el policía logró perseguir a los delincuentes.



1

Se presenta una alternativa para ordenar la explotación minera en nuestro país, elaborada por los técnicos del Ejecutivo, para ser discutida y su posible aprobación en el Congreso.

2

La reacción de un grupo de congresistas, sin discutir el contenido de la propuesta, fue presentar rápidamente una interpelación al ministro. ¿Ese es el camino correcto para tratar una propuesta?

3

Que sepamos, el Congreso está para discutir propuestas, evaluar lo que conviene, llegar a acuerdos y aprobarlas por mayoría. No se debe sancionar a quien presenta iniciativas que no estén alineadas con los intereses de algunos congresistas.

4

En estas decisiones, creemos que debe primar lo que conviene al país. No somos ciegos a lo que viene sucediendo en la actividad minera. Sabemos de la cantidad de dinero que está en juego y de los apoyos que se destinan a las campañas políticas.

5

Se tiene conocimiento de los problemas sociales que genera esta actividad, como la inseguridad ciudadana derivada de la minería ilegal. No seamos ilusos pensando que las defensas son gratuitas.

6

Ahora que han consumado su hazaña, es seguro que estos congresistas, que prefirieron blindar a un ministro que ofrece una alimentación pésima a los niños del Perú, estarán celebrando junto con los mineros ilegales.

El libro de Job



Hugo Díaz Plasencia

III

¿Será por el invierno de marzo el estar a solas
y con ganas de mandarme mudar?
¿O será, de repente, la noche medieval
la que estropear quiere mi rezo?
¡Quién quiera que lo comente ahora, bienvenido sea!
Porque sentirá, entonces,
la escena estrecha,
el mal dormir;
lo ambiguo que es estar a solas
contando una por una las rendijas de la pared.
Y, a veces,
Extraño, palparse arraigado
de pies y manos,
ligeramente estirado,
como en una hacia el fondo,
crepuscular y violeta,
cabizbajo y recio,
sin poder parpadear siquiera...

>>Encuesta panorámica

Pregunta de hoy

¿Podrá la selección peruana hacer el milagro de clasificar al mundial?

Pregunta de ayer

¿Paolo Guerrero tuvo buen trayecto en la selección peruana?

SI	80%
NO	20%

Un día como hoy

1814 En Londres, el diario The Times se convierte en el primero del mundo en imprimirse

1843 Reino Unido y Francia reconocen oficialmente al Reino de Hawái como una nación independiente.

1979 Fallecen los 257 ocupantes en un DC-10 de Air New Zealand al estrellarse en el monte Erebus

2014 Más de 100 personas mueren en un atentado contra una mezquita de la ciudad de Kano



Gerencia general: Armando Loli
Director: Américo Alza Gonzáles
Editor: Milver Ávalos Miranda
Asesor Legal: Tomás Padilla Martos
Provincias: Pedro Aliaga

Deportes: Olimpio Gamarra Gavilán
Redactora: Mayte Delfín Gamarra.
Editor gráfico: Ivan Orbegoso
Diseño: Fernando Arbulú Quispe
Distribución: Alexis Silva Gonzales

Correo de Panorama Trujillano: publicotitrux@gmail.com
Venta oficina principal: 982097626
Dirección de oficina: Jr. Alfonso Ugarte 644 -18 Trujillo



Contraloría ejecuta operativo en 15 inversiones públicas con bajo nivel de ejecución presupuestal en La Libertad



Otra vez nuestra región es noticia y no precisamente por algo positivo. A nivel nacional, se conoció que la región presenta el menor progreso en la ejecución de inversiones por parte de los gobiernos locales y ocupa el segundo lugar en cuanto a los gobiernos regionales. Lo cual resulta muy preocupante.

Para tener un panorama más amplio de lo que sucede en nuestro país, se conoció que La Contraloría General está llevando a cabo un operativo simultáneo en Áncash, La Libertad y Loreto, regiones donde se observan los proyectos de inversión pública con menor nivel de ejecución presupuestal. Esta situación plantea el riesgo de que los fondos no utilizados se devuelva al tesoro público, impidiendo que se destinen a sus fines de beneficiar a la ciudadanía.

El presupuesto anual destinado a los proyectos de inversión pública en estas tres regiones supera los S/ 7 mil 855 millones, pero hasta el momento solo se han ejecutado S/ 4 mil 009 millones, es decir, el 51 % de los recursos disponibles, con tan solo 34 días restantes para finalizar el año. La correcta ejecución de estas inversiones es clave para cerrar las brechas sociales y contribuir a la reactivación económica del país.

El Gobierno Regional de Áncash tiene el menor avance en la ejecución de inversiones, con solo un 35.0 %, seguido por el Gobierno Regional de La Libertad con 56.6 % y el de Loreto con 76.9 %. En cuanto a los gobiernos locales, La Libertad lidera la lista de menor avance con 40.9 %, seguida de Áncash con 45.8 % y Loreto con 58.3 %.

El objetivo del operativo es verificar si la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de inversión se está realizando de acuerdo con las normativas y disposiciones correspondientes. En Áncash se están revisando 21 inversiones ejecutadas por 20 entidades públicas, en La Libertad 15 proyectos y en Loreto 10, ejecutados por siete entidades públicas.

Los 15 proyectos de inversión de La Libertad son liderados por el gobierno regional y las municipalidades provinciales de Sánchez Carrión, Pataz, Gran Chimú, Julcán, Santiago de Chuco, Virú, Otuzco, Pacasmayo, Ascope, Chepén, y las comunas distritales de Florencia de Mora, Víctor Larco Herrera, El Porvenir y Huanchaco.

TENGA EN CUENTA

Uno de los proyectos con menor avance en La Libertad es el de mejora del servicio de agua potable y saneamiento en varios caseríos y centros poblados, como Tarnihual, Mariscal Castilla, Pango, La Libertad, Tambillo, Surupampa y San Juan de Llugon (Otuzco), con un avance de solo 16.63 %. El monto total de inversión es de S/ 30,912,698.

DATOS

Dato 1: Población liberteña es la más afectada ya que se ven comprometidos la calidad de los servicios, en este caso el de agua y alcantarillado, perjudicando su calidad de vida.

Dato 2: Asimismo, también existiría el riesgo de devolver fondos de proyectos que no han sido cristalizados.

Dato 3: Para las autoridades, esto reflejaría una gestión ineficiente, generado que la población desconfíe constantemente de su palabra.

Dato 4: A largo plazo podría dificultar la obtención de futuros fondos o apoyo del mismo gobierno central.



EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **ANTICONA DE DIAZ BERNABITA DORIS**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 478**, generada el 15 de julio de 1960, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad distrital de Otuzco e incorporada al RENIEC con el **N° 1019935629**, en el sentido que el nombre de la madre es: **NATIVIDAD CONSTANZA CHÁVEZ ANGULO**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE CARTA NOTARIAL
ORDEN DE SERVICIO N° 001569-2024
PERSONA A NOTIFICAR: Rocio del Pilar Dávila Coronel. - Gerente General de empresa CORPORACION DJ & A EIRL

FUNDAMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO: No existe domicilio del contratista CORPORACION DJ & A EIRL señalado en la orden de servicio N° 001569-2024, ni el domicilio fiscal registrado en SUNAT, así como tampoco el domicilio registrado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) del OSCE.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

Que, ante la imposibilidad de notificar notarialmente la carta N° 341-2024-MPT/GOP de fecha 27 de setiembre de 2024 en el domicilio consignado en la orden de servicio N° 001569-2024 por la empresa CORPORACION DJ & A EIRL para la consultoría para la supervisión de la ejecución del saldo de obra parcial de la obra denominada “Rehabilitación de Redes de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en las Urbanizaciones San Andrés, Vista Hermosa, Trupal, El Alambre, San Nicolas, Vista Bella, Huerta Grande, Santa Teresa de Ávila del Distrito de Trujillo y las calles Manco Cápac, José de La Riva Agüero del Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo Departamento La Libertad” CUI 2441168, toda vez que conforme la Notaría Rubio Barboza de Chota- Cajamarca, no fue posible la entrega en la dirección Jr. 28 de Julio N° 125 del Distrito de Lajas, en la Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, por cuanto no se encontró la dirección con dicha numeración; es que en aplicación del numeral 20.1.3 del artículo 20 del TUO de la ley N° 27444 y artículo 165 del C.P.C. se procede a realizar la notificación por edicto de la carta N° 341-2024-MPT/GOP de fecha 27 de setiembre de 2024 cuyo tenor es como sigue: Solicitamos a usted se sirva informar respecto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales correspondientes al servicio de consultoría de la obra: “Rehabilitación de Redes de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en las Urbanizaciones San Andrés, Vista Hermosa, Trupal, El Alambre, San Nicolas, Vista Bella, Huerta Grande, Santa Teresa de Ávila del Distrito de Trujillo y las calles Manco Cápac, José de La Riva Agüero del Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo Departamento La Libertad” CUI 2441168. Toda vez que se advierte que, hasta la fecha, además de otras obligaciones, no ha cumplido con alcanzar a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica. Que, tal incumplimiento ha provocado que hasta la fecha la Entidad no haya procedido a la designación del Comité de Recepción de Obra. Tal incumplimiento podría causar un perjuicio económico a la Entidad. Por lo que solicitamos a usted se sirva informar, documentalmente, las razones de tal incumplimiento. Lo requerido deberá ser remitido a la Entidad, Municipalidad Provincial de Trujillo, en el plazo de tres (03)días hábiles de notificado el presente, bajo apercibimiento de resolver la orden de servicio N° 001569-2024 para la consultoría para la supervisión de la ejecución del saldo de obra parcial de la obra denominada “Rehabilitación de Redes de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en las Urbanizaciones San Andrés, Vista Hermosa, Trupal, El Alambre, San Nicolas, Vista Bella, Huerta Grande, Santa Teresa de Ávila del Distrito de Trujillo y las calles Manco Cápac, José de La Riva Agüero del Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo Departamento La Libertad” CUI 2441168.

ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA. -
Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo

AVISO DE DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En virtud de lo dispuesto por el **Art. 412 de la Ley N° 26887**, se comunica que, por Junta General de fecha 25 de noviembre del 2024, la sociedad **Chanduví Cornejo Ugarte del Pino y asociados SAC**, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y se acordó designar como liquidador al gerente Sr. Víctor Manuel Chanduví Urcia, con DNI N° 70042871.

Trujillo, 26 de noviembre 2024.

VÍCTOR MANUEL CHANDUVÍ URCIA
Gerente General y Liquidador



EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC – TRUJILLO II, **ELSA ELIZABETH SILVA ARROYO**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU **ACTA DE NACIMIENTO N° 1008660743**; POR HABERSE CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE EL NOMBRE DE LA MADRE DE LA TITULAR EN EL RUBRO "Y DE DOÑA"; APARECIENDO CONSIGNADO COMO: JUANA ELVIRA ARROYO BLASS ; SIENDO LO CORRECTO: **ELVIRA JUANA ARROYO BLAS**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. Nº 015-98-PCM.

SANDRA YAKELY ALTAMIRANO HUAMANCHUMO
Jefe Oficina Registral Trujillo II
RENIEC

AVISOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
OFICINA DE REGISTROS CIVILES
AVISO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **CRISTHIAN OMAR CRUZ NECIOSUP**, de 25 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, de estado civil SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en URB. SANTA MARIA CA. DELFIN CORCUERA 141 y doña: **DIANA LESLY BRAVO CARLOS**, de 25 años de edad, de nacionalidad PERUANA, natural de LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC, de estado civil SOLTERA, de ocupación ENFERMERA, domiciliada en URB. SANTA MARIA CA. DELFIN CORCUERA 141, van a contraer matrimonio civil en URB. LOS HUERTOS EL MILAGRO MZ. 4 LT. 1-A. Todo aquel que conozca causal de impedimento deberá denunciarlo conforme a Ley.

JUAN JULIO CHÁVEZ FLORES
ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTROS CIVILES

Trujillo, 14 de Noviembre de 2024



EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC — TRUJILLO II, **LUIS ALBERTO CAPRISTAN CHUMPITAZI**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU **ACTA DE NACIMIENTO N° 1008604437**; POR HABERSE CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE EL ORDEN DE LOS PRENOMBRES DE LA MADRE DEL TITULAR; APARECIENDO CONSIGNADO COMO: IRIS ISABEL; SIENDO LO CORRECTO: **ISABEL IRIS**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. N° 015-98-PCM.

SANDRA YAKELY ALTAMIRANO HUAMANCHUMO
Jefe Oficina Registral Trujillo II
RENIEC

AVISO DE ESCISION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 380º de la Ley General de Sociedades se hace conocimiento público que en las juntas generales de Accionistas y de Socios de **VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES SAC** y **COMPAKTA INGENIEROS SRL**, celebradas con fecha 19 de agosto del 2024, se acordó la escisión de ambas sociedades mediante la modalidad prevista en el numeral 2) del artículo 367 y numeral 1) del artículo 369 de la referida Ley General de Sociedades. En consecuencia, **VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES SAC** segrega un bloque patrimonial ascendente de **S/ 450,000.00 soles** a favor de **COMPAKTA INGENIEROS SRL**

La fecha entrada en vigencia de la escisión ha sido señalada como la fecha de otorgamiento de la escritura pública, a partir de la entrada en vigencia de la escisión **COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.** aumentará su capital social a la suma de **S/ 855,000 soles** y por su parte **VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES SAC** reducirá su capital social a **S/ 111,071,000 soles.**

La Libertad, 19 de Agosto del 2024

VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES SAC
RUC Nº 20482100580
GERENTE GENERAL

COMPAKTA INGENIEROS SRL
RUC Nº 20481567549
GERENTE GENERAL



EDICTO

Ante la Oficina Registral Trujillo I del RENIEC: **HÉCTOR AUGUSTO NUREÑA YAFÁC**, ha solicitado la rectificación administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 2803**, generada el 11 de agosto de 1958, por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo e incorporada al RENIEC con el **N° 1008587487**; en el sentido que el nombre correcto de su padre y declarante es: **NICOLÁS ALFONSO NUREÑA RODRIGUEZ**. Se efectúa la publicación de conformidad con lo establecido por Art.73 del D.S. N°015-98-PCM.



EDICTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL RENIEC — TRUJILLO II, **PERCY ALLAN PRENTICE FLORES**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO N° 1023075969; POR HABERSE OMITIDO CONSIGNAR EL SEGUNDO PRENOMBRE DE LOS PADRES DEL TITULAR; APARECIENDO EL NOMBRE DE LOS PADRES COMO: ROLANDO PRENTICE GUTIERREZ Y OLINDA FLORES PANDURO; SIENDO EL NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES DEL TITULAR: **ROLANDO ALÁN PRENTICE GUTIERREZ** Y **OLINDA ISABEL FLORES PANDURO**; SE EFECTÚA LA PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73 DEL D.S. N° 015-98-PCM.

SANDRA YAKELY ALTAMIRANO HUAMANCHUMO
Jefe Oficina Registral Trujillo II
RENIEC

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE, MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **ATELIER INMOBILIARIO SAC**, CON RUC N° 20601033730, CELEBRADA CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SE HA ACORDADO LA ESCISIÓN DE LA REFERIDA EMPRESA, MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONSTITUIDO POR UN ACTIVO (BIEN INMUEBLE), ESTABLECIENDOSE QUE DICHO BLOQUE PATRIMONIAL SERA TRANSFERIDO A FAVOR DE LA EMPRESA **HARAY SAC**, CON RUC N° 20604662347, EMPRESA YA EXISTENTE. ATELIER INMOBILIARIO SAC, NO SE EXTINGUIRÁ CON POSTERIORIDAD A LA ESCISIÓN, POR ENDE CONTINUARA SUS OPERACIONES CON EL PATRIMONIO NO ESCINDIDO Y AJUSTARA SU CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO AL PROYECTO DE ESCISION APROBADO.

LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO Y EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.

SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE MANERA CONJUNTA, EN LA FORMA Y PLAZO DE LEY, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 380 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TRUJILLO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

NORITH VELA LOZANO
ATELIER INMOBILIARIO SAC
GERENTE GENERAL
RUC 20601033730

CECILIA VERONICA KOIDE MANKAY
HARAY SAC
GERENTE GENERAL
RUC 20604662347

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	LAGUNA DORADA II
Código:	01-02220-24
Fecha y hora de presentación:	07/08/2024, 11:24
Hectáreas:	100
Titular:	REAL INVEST VM S.A.C.
Distrito(s):	URPAY
Provincia(s):	PATAZ
Departamento(s):	LA LIBERTAD
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 073	237
2	9 074	237
3	9 074	238
4	9 073	238

18/10/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:	**SOLANDES VI**
Código:	03-00252-24
Fecha y hora de presentación:	25/06/2024, 12:07
Hectáreas:	200
Titular:	SOLANDES Y RECURSOS NATURALES S.A.C.
Distrito(s):	SIMBAL
Provincia(s):	TRUJILLO
Departamento(s):	LA LIBERTAD
Zona:	17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 116	739
2	9 114	739
3	9 114	738
4	9 116	738

23/09/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2024-MPT

Trujillo, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024.

VISTO:
El Expediente N°8596-2012-MPT-T (375º parte), remitido por la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica la Ruta C-24 (Letra H1 – H2), solicitada por la Empresa de Transportes y Turismo Santa catalina S.A., Informe Legal N°1402-2024-MPT/GAJ, Dictamen N° 10-2024-MPT/COTVTP; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito;

Que, el artículo 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización;

Que, el artículo 11º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente;

Que, mediante Expediente Nº 8596-2012-MPT-T (375ava parte), de fecha 28 de junio del 2024, el administrado Sr. Edmundo Javier Carranza Gutiérrez, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes y Turismo “SANTA CATALINA S.A.”, solicita Modificación de la RUTA C-24, LETRA-H1 y H2;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero del 2011, se aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio Publico Regular de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la RUTA C-24;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Articulo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.
“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (…)”;

Que, posteriormente, mediante Ordenanza municipal Nº028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Publico de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal Nº 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.
“La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (…)”

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal Nº008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(…)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTICULO 1.º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.
(…)

Que, mediante Informe Nº 042-2024-MPT/GTTSV/BAAG, de fecha 09 de julio del 2024, la Oficina Técnica de la GTTSV, concluye que:

Que la modificación de ruta C-24 letra H1 y H2 cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados Que posteriormente, con Oficio Nº 293-2024-TMT/GG, de fecha 05 de agosto del 2024, Transportes Metropolitanos de Trujillo remite opinión técnica respecto a la propuesta de modificación de ruta C-24 letra H1 y H2, adjuntando el Informe Nº001-2024-AGVE emitido por la especialista en transporte y tránsito, donde concluye que la Modificación de la Ruta C-24, Letra H1 y H2 presentada por la Empresa de Transportes y Turismo “SANTA CATALINA .S.A” cumple con todos los criterios de evaluación con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº008-2024-MPT;

Que, asimismo, la modificación de ruta C-24 letra H1 y H2, ha sido declarada viable por la Oficina Técnica de la GTTSV y la opinión de TMT;

Que, la solicitud de modificación de Ruta C-24, cumple con lo estipulado en materia de transporte público, en la normativa correspondiente, tanto en sus requisitos, como en la evaluación, respecto a los parámetros señalados en la O. M. N.º 008-2024-MPT, O.M. N° 014-2018-MPT, O.M. N° 02-2011-MPT y D.A. N° 004-2018-MPT, acorde además con el ROF vigente de la MPT;

Que, mediante Informe N° 48-2024-MPT/GTTSV/SHVC, de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la GTTSV, opina que se declare PROCEDENTE la Modificación de la RUTA C-24, LETRA -H1 y H2, presentada por la Empresa de Transportes y Turismo “SANTA CATALINA .S.A”, la cual cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MPT, Ordenanza Municipal N°014-2018-MPT y Ordenanza Municipal N°02-2011-MPT; por lo cual es factible la modificación de la RUTA C-24, LETRA-H1 y H2 solicitada por Empresa de Transportes y Turismo “SANTA CATALINA .S.A”;

Que, mediante Informe Legal N° 1402-2024-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que la modificación de la Ruta C-24 (Letra H1 y H2), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 014- 2018-MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N°028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta C-24 (Letra H1y H2), solicitada la Empresa de Transportes y Turismo Santa Catalina S.A., mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 10-2024-MPT/COTVTP, de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, concluye:

“RECOMENDAR al pleno del Concejo Municipal la APROBACIÓN de la propuesta del proyecto de ordenanza denominada: "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la ruta C-24 Letra "H1 y H2", modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas vigente, solicitado por la Empresa de Transportes y Turismo “Santa Catalina S.A.”;

Estando a lo expuesto y en sesión de concejo de la fecha, la propuesta normativa fue puesta a consideración del pleno edil y ejerciendo sus atribuciones legislativas previstas en los artículos 9.8 y 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesta a voto se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA C-24, LETRA-H1 y H2, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-24, LETRA-H1 y H2 de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-24, LETRA-H1 y H2, de la Empresa de Transportes y Turismo “SANTA CATALINA S.A.”, conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA C-40, LETRA-W estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transporte Metropolitano de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y demás áreas orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA.

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-24 (Letra "H1" y "H2") (Página 1 de 3)

RECORRIDO: Sector Alto Laredo, Sector Las Uvas, Sector Julio Pinedo- Las Torres, Sector San Idelfonso, Sector San Carlos, Urb. La Merced, Urb. Centenario, Reservorio, Ca. San Ignasio, La Curva (Dist. **Laredo**) - Av. Pumacahua (Dist. **El Porvenir**) -
Letra "H1": Av. Unión (Dist. **Trujillo**), Av. América Norte, Av. España (OR), Av. Vallejo, Urb. Libertad - Retorno a Dist. Laredo
Letra "H2": Urb. Libertad (Dist. **Trujillo**), Av. Vallejo, Av. España (OR), Av. América Norte, Av. Unión - Retorno a Dist. Laredo

	Parámetro RECORRIDO DE IDA (Letra "H1")		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA (Letra "H2")
1	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (Gps: -8.071647, -78.949861) (Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste") Sector **Alto Laredo - Dist. Laredo**	1	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (Gps: -8.071647, -78.949861) (Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste") Sector **Alto Laredo - Dist. Laredo**
2	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (en dirección "oeste")	2	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (en dirección "oeste")
3	Calle 02 (derecha) (-8.071203, -78.951408)	3	Calle 02 (derecha) (-8.071203, -78.951408)
4	Av. Ramón Castilla (izquierda) (antes de río seco) (-8.070181, -78.950269)	4	Av. Ramón Castilla (izquierda) (antes de río seco) (-8.070181, -78.950269)
5	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) Sector **Las Uvas** (-8.069511, -78.950778)	5	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) Sector **Las Uvas** (-8.069511, -78.950778)
6	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) Sector **Julio Pinedo - Las Torres** (-8.068294, -78.953164)	6	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) Sector **Julio Pinedo - Las Torres** (-8.068294, -78.953164)
7	Calle 3 (izquierda) (-8.067600, -78.953697)	7	Calle 3 (izquierda) (-8.067600, -78.953697)
8	Calle S/N (izquierda) (Plaza de Armas) (-8.068419, -78.955406)	8	Calle S/N (izquierda) (Plaza de Armas) (-8.068419, -78.955406)
9	Calle S/N (derecha) (Plaza de Armas) (-8.068586, -78.955358)	9	Calle S/N (derecha) (Plaza de Armas) (-8.068586, -78.955358)
10	Ca. San Idelfonso (izquierda) (LI-736) (-8.068828, -78.955772) Sector **San Idelfonso**	10	Ca. San Idelfonso (izquierda) (LI-736) (-8.068828, -78.955772) Sector **San Idelfonso**
11	Calle S/N (derecha) (Puente de Canal de Riego) Sector **San Carlos** (-8.071678, -78.954767)	11	Calle S/N (derecha) (Puente de Canal de Riego) Sector **San Carlos** (-8.071678, -78.954767)
12	Calle S/N (diagonal izquierda) (Puente de Canal de Riego) (-8.073753, -78.957928)	12	Calle S/N (diagonal izquierda) (Puente de Canal de Riego) (-8.073753, -78.957928)
13	Calle S/N (en dirección "sureste" a Restaurante Laredo Grande) (-8.075406, -78.957989)	13	Calle S/N (en dirección "sureste" a Restaurante Laredo Grande) (-8.075406, -78.957989)
14	Av. Luis Condemarín (derecha) (Restaurante Laredo Grande) Sector **La Merced** (-8.077222, -78.955583)	14	Av. Luis Condemarín (derecha) (Restaurante Laredo Grande) Sector **La Merced** (-8.077222, -78.955583)
15	Av. Antenor Orrego (izquierda) (-8.084222, -78.959825) Entre Sector **Centenario** y Colegio Antenor Orrego	15	Av. Antenor Orrego (izquierda) (-8.084222, -78.959825) Entre Sector **Centenario** y Colegio Antenor Orrego
16	Ca. Las Amapolas (derecha) (Prol. Av. Pedro García) (La Posta)	16	Ca. Las Amapolas (derecha) (Prol. Av. Pedro García) (La Posta)
17	Av. Julián Arce Larreta (izquierda)	17	Av. Julián Arce Larreta (izquierda)
18	Ca. Azucena (derecha)	18	Ca. Azucena (derecha)
19	Ca. San Ignacio (derecha)	19	Ca. San Ignacio (derecha)
20	Ca. La Merced (Sector Central, Pueblo Viejo)	20	Ca. La Merced (Sector Central, Pueblo Viejo)
21	Av. Julián Arce Larreta (izquierda) (Av. Luis Condemarín) (La Curva) (Urb. Los Jardines)	21	Av. Julián Arce Larreta (izquierda) (Av. Luis Condemarín) (La Curva) (Urb. Los Jardines)
22	Óvalo Laredo	22	Óvalo Laredo
23	Carretera: Laredo - El Porvenir (dirección "oeste" a El Porvenir) (Vía Vecinal: LI-632)	23	Carretera: Laredo - El Porvenir (dirección "oeste" a El Porvenir) (Vía Vecinal: LI-632)
24	Av. Pumacahua (Sec. El Presidio Barrio 1 - **Dist. El Porvenir**)	24	Av. Pumacahua (Sec. El Presidio Barrio 1 - **Dist. El Porvenir**)
25	Ca. Cahuide (izquierda) (Prol. Unión, Arco El Porvenir)	25	Ca. Huandoy (izquierda) (Urb. Libertad - **Dist. Trujillo**)
26	Av. Unión (Urb. Sol del Chacarero - **Dist. Trujillo**)	26	Ca. Chachani (derecha)
27	Av. América Norte (derecha) (lím. Urb. D. Hoyle y La Intendencia)	27	Ca. Alpamayo (izquierda)
28	Av. Mansiche (derecha) (Volvo, Óvalo Mansiche)	28	Ca. Yerupaja (derecha)
29	Av. Roma (izquierda) (Hospital Regional, Óvalo Mansiche)	29	Ca. Sara Sara (izquierda)
30	Av. Jesús de Nazareth (izquierda) (UNT - Urb. San Nicolás)	30	Ca. Alfonso Ugarte (derecha)
31	Av. España (derecha) (OR)	31	Av. Libertad (izquierda) (Av. Huascarán)
32	Av. 28 de Julio (Urb. El Recreo)	32	Av. Pesqueda (derecha)
33	Ca. Costa Rica (izquierda) (Urb. Torres Araujo)	33	Óvalo Sánchez Carrión (Óvalo Pesqueda)
34	Av. Los Incas (Ger. Regional de Transp. y Comunicaciones)	34	Av. Vallejo (izquierda) (Urb. La Rinconada 4ta Etapa)
35	Av. César Vallejo (Mercado Mayorista)	35	Av. Los Incas
36	Av. Pesqueda (derecha) (Urb. La Rinconada)	36	Ca. Costa Rica (Ger. Regional de Transp. y Comunicaciones)
37	Av. Libertad (izquierda) (Urb. Libertad) (Av. Huascarán)	37	Ca. Panamá (derecha) (Urb. Torres Araujo)
VAN 1 (..)		VAN 1 (..)	

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-24 (Letra "H1" y "H2") (Página 2 de 3)

(..) VIENEN 1		(..) VIENEN 1	
	Parámetro RECORRIDO DE IDA (Letra "H1")		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA (Letra "H2")
38	Ca. Chachani (derecha)	38	Av. España (izquierda)
39	Ca. Huandoy (izquierda)	39	Ca. Pedro Muñiz (izquierda)
40	Av. Pumacahua (derecha) (**Dist. El Porvenir**)	40	Av. Roma (derecha)
41	Carretera: El Porvenir - Laredo (dirección a Laredo Pueblo) (Vía Vecinal: LI-632 - **Dist. Laredo**)	41	Ca. Salaverry (derecha) (Óvalo Mansiche)
42	Óvalo Laredo	42	Ca. Nápoles (izquierda) (Óvalo Mansiche)
43	Av. Julián Arce Larreta (Av. Luis Condemarín) (Urb. Los Jardines, entrada a pueblo de Laredo)	43	Av. América Norte (Volvo)
44	Ca. La Merced (derecha) (La Curva)	44	Av. Unión (izquierda) (Hospital EsSalud Lazarte)
45	Ca. Industria (derecha) (Plaza de Armas, Comisaria PNP)	45	Ca. M. Ubalde (derecha) (**Dist. El Porvenir** - Arco El Porvenir)
46	Ca. San Antonio (izquierda) (Comisaria PNP)	46	Av. Pumacahua
47	Ca. Santiago de Chuco (Ex Campamento)	47	Carretera: El Porvenir - Laredo (dirección a Laredo Pueblo) (Vía Vecinal: LI-632 - **Dist. Laredo**)
48	Ca. Piura (izquierda) (Ex Campamento)	48	Óvalo Laredo
49	Ca. Pataz (derecha)	49	Av. Julián Arce Larreta (Av. Luis Condemarín) (Urb. Los Jardines, entrada a pueblo de Laredo)
50	Ca. Tumbes (izquierda)	50	Ca. La Merced (derecha) (La Curva)
51	Ca. San Ignacio (derecha)	51	Ca. Industria (derecha) (Plaza de Armas, Comisaria PNP)
52	Ca. Azucena (izquierda)	52	Ca. San Antonio (izquierda) (Comisaria PNP)
53	Av. Julián Arce Larreta (izquierda) (Loza, Reservorio)	53	Ca. Santiago de Chuco (Ex Campamento)
54	Ca. Las Amapolas (derecha) (Prol. Av. Pedro García)	54	Ca. Piura (izquierda) (Ex Campamento)
55	Av. Antenor Orrego (izquierda) (Urb. **Centenario**)	55	Ca. Pataz (derecha)
56	Av. Luis Condemarín (derecha) (-8.084119, -78.959711)	56	Ca. Tumbes (izquierda)
57	Calle S/N (izquierda) (-8.077222, -78.955583) Sector **San Carlos** (Restaurante Laredo Grande)	57	Ca. San Ignacio (derecha)
58	Calle S/N (diagonal derecha) (-8.075406, -78.957989)	58	Ca. Azucena (izquierda)
59	Calle S/N (diagonal derecha) (Puente de Canal de Riego) (-8.073753, -78.957928)	59	Av. Julián Arce Larreta (izquierda) (Loza, Reservorio)
60	Ca. San Idelfonso (izquierda) (LI-736) (Puente Canal de Regadío) Sector **San Idelfonso** (-8.071678, -78.954767)	60	Ca. Las Amapolas (derecha) (Prol. Av. Pedro García)
61	Calle S/N (derecha) (-8.068828, -78.955772) Sector **Julio Pinedo - Las Torres** (Plaza de Armas)	61	Av. Antenor Orrego (izquierda) (Urb. **Centenario**)
62	Calle S/N (izquierda) (Plaza de Armas) (-8.068586, -78.955358)	62	Av. Luis Condemarín (derecha) (-8.084119, -78.959711)
63	Calle 3 (derecha) (Plaza de Armas) (-8.068419, -78.955406)	63	Calle S/N (izquierda) (-8.077222, -78.955583) Sector **San Carlos** (Restaurante Laredo Grande)
64	Camino de Uso Común (derecha) (Prol. Av. Ramón Castilla) (-8.067600, -78.953697)	64	Calle S/N (diagonal derecha) (-8.075406, -78.957989)
65	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) (-8.068294, -78.953164)	65	Calle S/N (diagonal derecha) (Puente de Canal de Riego) (-8.073753, -78.957928)
66	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) Sector **Las Uvas** (-8.069511, -78.950778) (antes de río seco)	66	Ca. San Idelfonso (izquierda) (LI-736) (Puente Canal de Regadío) Sector **San Idelfonso** (-8.071678, -78.954767)
67	Av. Ramón Castilla (-8.070181, -78.950269) Sector **Alto Laredo**	67	Calle S/N (derecha) (-8.068828, -78.955772) Sector **Julio Pinedo - Las Torres** (Plaza de Armas)
68	Calle 11 (derecha) (Vía Quebrada San Carlos) (Límite de Cementerio de Laredo) (-8.071394, -78.949419)	68	Calle S/N (izquierda) (Plaza de Armas) (-8.068586, -78.955358)
69	Calle 01 (derecha) (Línea de Alta Tensión) (-8.071717, -78.949569)	69	Calle 3 (derecha) (Plaza de Armas) (-8.068419, -78.955406)
70	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (Gps: -8.071647, -78.949861) (Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste") Sector **Alto Laredo - Dist. Laredo**	70	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) (-8.067600, -78.953697)
-	-	71	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla) (-8.068294, -78.953164)
-	-		
VAN 2 (..)		VAN 2 (..)	

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE RUTA C-24 (Letra "H1" y "H2") (Página 3 de 3)

(..) VIENEN 2		(..) VIENEN 2	
Parámetro RECORRIDO DE IDA (Letra "H1")		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA (Letra "H2")	
-	-	72	Camino de Uso Común (Prol. Av. Ramón Castilla)
-	-		Sector Las Uvas (-8.069511, -78.950778) (antes de río seco)
-	-	73	Av. Ramón Castilla (-8.070181, -78.950269)
-	-		Sector Alto Laredo
-	-	74	Calle 11 (derecha) (Vía Quebrada San Carlos)
-	-		(Límite de Cementerio de Laredo) (-8.071394, -78.949419)
-	-	75	Calle 01 (derecha) (Línea de Alta Tensión)
-	-		(-8.071717, -78.949569)
-	-	76	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (Gps: -8.071647, -78.949861)
-	-		(Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste")
-	-		Sector Alto Laredo - Dist. Laredo

PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD

INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:			
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo) (Cada)	4 minutos	a	6 minutos
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo) (Por Hora)	15 vehículos	a	10 vehículos

ORIGEN DE RUTA:	Calle 01 (Línea de Alta Tensión) (Gps: -8.071647, -78.949861) (Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste") Sector Alto Laredo - Distrito Laredo
DESTINO DE RUTA: (Término de Media Vuelta)	Av. España (OR), Intersección con Av. Larco Límite con el Centro Histórico de Trujillo - Distrito Trujillo
TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	Camioneta Rural Categoría M2 (Puede Migrar a Ómnibus Categoría M3) (Con Características Según Normas en la Materia)
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
LETRA DE RUTA:	"H1" (para el recorrido de ida) y "H2" (para el recorrido de vuelta)
DESCRIPCIÓN CORTA DE RECORRIDO:	Sector Alto Laredo (al "noroeste" del Cementerio de Laredo) (Dist. Laredo), Sector Las Uvas, Sector Julio Pinedo-Las Torres, Sector San Idelfonso, Sector San Carlos, Restaurante Laredo Grande, Av. Luis Condemarín, Av. Antenor Orrego, Hospital de Laredo, Reservorio, Plaza de Armas Antigua, La Curva, Carretera Laredo- El Porvenir - Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir) - "Letra H1": Av. Unión (Dist. Trujillo), Av. América Norte (Mercado La Hermelinda, Óvalo Mansiche), Hospital Regional, UNT, Av. España (OR), Av. 28 de Julio, Av. Los Incas, Av. Vallejo, Av. Pesqueda, Urb. Libertad - Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir) - Retorno Hasta el Sector Alto Laredo (Dist. Laredo). "Letra H2": Urb. Libertad (Dist. Trujillo), Óvalo Pesqueda, Av. Vallejo, Av. Los Incas, Av. España (OR), Óvalo Mansiche, Av. América Norte (Mercado La Hermelinda, Hospital Lazarte), Av. Unión - Av. Pumacahua (Dist. El Porvenir) - Retorno Hasta el Sector Alto Laredo (Dist. Laredo).

DISTANCIA (ida+vuelta)	65.375	(km)
INTERVALO	4	(minutos)
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)
FLOTA OPERATIVA	50	(vehículos)
FLOTA RETÉN	8	(vehículos)
FLOTA MÁXIMA	58	(vehículos)
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	34	(vehículos)

Ratifican cadena perpetua a hombre que violó a una menor de edad

La fiscal adjunta superior Patricia del Rosario Rabines Briceño logró la confirmación de cadena perpetua para Wilson David Muñoz Méndez, condenado por violación sexual de una menor de 12 años. Además, se impuso una reparación civil de S/.7 mil 500.00.

El caso, presentado inicialmente por el fiscal provincial Robert Aldo Angulo Araujo, involucra abusos cometidos en junio, julio de 2021 y enero de 2022, mientras Muñoz estaba en pareja con la madre de la víctima. La menor reveló los abusos tras el tercer episodio, cuando Muñoz se fue de viaje.



Piden mayor promoción de ferias para fortalecer sector económico

Marlene Saldaña, presidenta de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras, resaltó el impulso al emprendimiento en la región y la necesidad de espacios para fomentar su crecimiento. Solicitó a la Municipalidad de Trujillo áreas para ferias y destacó la importancia de cerrar la brecha entre el Estado, las empresas y la sociedad civil, mediante la Mesa Multiactor

PLANO DE RECORRIDO PROPUESTO
RUTA C-24 Letra "H1" y "H2"

LEYENDA
* Recorrido propuesto de la Ruta C-24 Letra "H1" y "H2"
* Inicio y Fin de Recorrido

RECORRIDO PROPUESTO RUTA C-24 Letra "H1" y "H2"
JUNIO 2024
PLANO N° 03

Laredo
Distrito El Porvenir
TRUJILLO
AV. PUMACAHUA
AV. UNIÓN
AV. AMÉRICA NORTE
AV. CÉSAR VALLEJO
AV. ROMA
JESÚS DE NAZARETH
AV. ESPAÑA
AV. 28 DE JULIO
CA. PANAMÁ
CA. COSTA RICA
AV. LOS INCAS
Carretera El Porvenir - Laredo
JULIO PINEDO LAS TORRES
PROL. AV. RAMÓN CASTILLA
SAN IDELFONSO
LAS UVAS
ALTO LAREDO
Calle San Idelfonso
Calle S/N
Calle 1(línea de Alta Tensión) Gps: -8.071647, -78.949861)
(Frente a Cementerio de Laredo, esquina de su lado "noroeste") Sector Alto Laredo - Dist. Laredo



Según el Repositorio Único Nacional de Información en Salud (Reunis) del Ministerio de Salud (Minsa), La Libertad encabeza la lista con 47,131 casos de dengue. Le siguen Piura con 34 mil 661, Ica con 32,189, Áncash con 18,805, y Lambayeque con 10,012. Lima, al tener la mayor población del Perú, reporta 87,668 infectados. La plataforma detalla que el dengue, transmitido por el mosquito Aedes aegypti, es un problema endémico en el país.

Hasta mayo de 2024, se registran 269,438 infectados y 253 muertes, con un predominio de casos en hombres (45.78 %) sobre mujeres (54.22 %).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2024 -MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, y;

VISTOS: El Expediente N° 8470 -2012-MPT, remitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ruta C-44 (Letra T2), solicitada por la Empresa de Transportes Miramar S.A.; Informe Legal N° 1554-2024-MPT/GAJ, Dictamen N° 11-2024-MPT/COTVTP, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81º precisa que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normas y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes e incluso otorga facultades sobre tránsito.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17º dispone que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia normativa, de gestión, así como también competencias de fiscalización.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 11º prescribe que, en materia de transporte terrestre, las Municipalidades Provinciales, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales.

Que, en otras palabras, es competencia y responsabilidad del Estado en general y de los Gobiernos Provinciales en particular, llevar a cabo las funciones referentes al tránsito, circulación y transporte público, que se desarrollen dentro de su respectiva jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Ergo, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tramitar y evaluar las solicitudes referentes a la modificación y operación de rutas, conforme a sus competencias y normativa vigente.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT, de fecha 24 de febrero de 2011, se aprueba el Plan Regulador del Servicio Público Regular de Personas de la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del cual forma parte las Fichas Técnicas de la Ruta C-44.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 015-2019-MPT, en su artículo primero, dispone modificar en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Articulo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.
"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, mediante solicitud presentada ante la GTTSV y previo informe favorable de TMT conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en lo que se grafique (…)".

Que, posteriormente con Ordenanza Municipal Nº 028-2020-MPT, nuevamente se modifica en parte el artículo 60º del Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Publico de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPT, y modifica la Ordenanza Municipal Nº 015-2019-MPT, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 60: Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación de rutas.
"La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación para la operatividad de las rutas del PRR se efectúa por Ordenanza Municipal, previo informe de la GTTSV y de TMT, conteniendo los respectivos sustentos técnicos que justifiquen su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafiquen (…)"

Que, con la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal Nº 008-2024-MPT, quedando redactado en el artículo primero. - MODIFICAR, el numeral 9 (ruta modificada) del Cardinal II (definición de parámetros) del documento técnico Plan Regulador de Rutas de la provincia de Trujillo, actualizado con Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPT, que queda redactado en los siguientes términos:

(…)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
ARTICULO 1.º- DISPONER que los procedimientos administrativos de modificación de rutas iniciados anterior a la entrada en vigencia de esta norma municipal, sean resueltos su petición administrativa con la norma vigente al momento de la solicitud realizada por el administrado.
(…)

Que, mediante el Expediente N° 8470-2012-MPT_T (529° ava parte), de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente General de la empresa de transportes "Miramar S.A.", don Percy Fernando Rojas Rodríguez, solicita la modificación de itinerario de recorrido de la Ruta C-44 (letra T2), la cual se encuentra autorizada por la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo para operar en el Servicio de Transporte Público Regular de Personas de la Provincia de Trujillo, adjuntando el Estudio Técnico que sustente lo solicitado.

Que, el Informe N° 032-2024-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, evalúa la propuesta de modificación de Ruta C-44 Letra T2, presentada por la Empresa de Transportes Miramar S.A., recomendando se deniegue la propuesta de modificación de ruta.

Que, el Oficio N°1501-2024-MPT/GTTSV, de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial solicita a Transporte Metropolitano de Trujillo la devolución de los expedientes remitidos sobre modificación de rutas y ampliación del servicio de transporte regular de personas, a fin de que bajo el imperio de la Ordenanza Municipal N° 008-2024- MPT, publicada el 05 de junio del 2024 y entrando en vigencia al día posterior de su publicación, se revalúen los expedientes y se aplicar las pautas de acuerdo a dicha ordenanza.

Que, el Informe N° 053-2024-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 17 de julio del 2024, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, concluye que la solicitud presentada por la Empresa de Transportes Miramar S.A. sobre modificación y ampliación de Ruta C-44 letra T2, presenta observaciones, por lo que se debe notificar al administrado para que subsane y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Expediente N° 8470-2012-MPT_T (556° ava parte), de fecha 05 de agosto del 2024, el Gerente General de la empresa de transportes "Miramar S.A.", don Percy Fernando Rojas Rodríguez, presenta subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de modificación de Ruta C-44 (letra T2) presentada en el expediente N° 8470-2012-MPT_T (529° parte)

Que, mediante Informe N° 063-2024-MPT/GTTSV/EECC, de fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina Técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, realiza la evaluación del descargo de subsanación de las observaciones y concluye que se ha cumplido
con subsanar las observaciones realizadas y recomienda se modifique la Ruta C-44 (Letra T2) conforme a la ficha técnica y plano.

Que, con Oficio Nº 0311-2024-TMT/GG, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente General de Transporte Metropolitano de Trujillo adjunta el Informe N° 0002-2024-AGVE, en el cual se concluye que se ha revisado la propuesta de modificación de la Ruta C-44 (Letra T2), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008- 2024-MPT, se puede verificar en el análisis de los criterios de evaluación descritos en los puntos del presente informe de la cual se visualiza que la empresa los ha desarrollado; asimismo, se señala que según la GTTSV la presente propuesta de modificación de la Ruta C-44(letra T2) cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MPT y que respecto a la modificación de rutas, en el caso de la existencia de opiniones contradictorias entre los informes técnicos de la GTTSV y TMT, prima la opinión técnica de la GTTSV.

Que, con Informe Legal N° 261 -2024-MPT/GTTSV/CARC, de fecha 29 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la GTTSV es de opinión que se declare procedente la modificación de la Ruta C-44 (letra T2) correspondiente de la Empresa de Transportes Miramar S.A., la cual ha sido evaluada de acorde a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 008-2024 y se recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Comisión de Transportes Tránsito y Viabilidad para su pronunciamiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 374-2024-MPT/GAJ, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el presente expediente a la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, a efecto de que tome en cuenta las observaciones advertidas en su Informe Legal N° 261-2024- MPT/GTTSV/CARC.

Que, mediante Oficio N° 2396-2024-MPT/GTTSV, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial devuelve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando el Informe Legal N° 298-2024-MPT/-GTTSV/CARC, en el cual se ha procedido a levantar las observaciones advertidas, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe Legal N° 1554-2024-MPT/GAJ, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

"Que la modificación de la Ruta C-44 (Letra T2), está sustentada técnicamente tanto por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial como por Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT; y, estando a lo regulado por el Art. 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018- MPT, modificado por la O.M. N° 015-2019-MPT y O.M. N° 028-2020-MPT, a la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT y a la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPT, corresponde APROBAR la modificación de la Ruta C-44 (Letra T2), solicitada por la Empresa de Transportes Miramar S.A., mediante Ordenanza Municipal."

Que, con Dictamen N° 11-2024-MPT/COTVTP, de fecha 14 de octubre de 2024, los integrantes de Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remiten a Secretaria General el dictamen mediante el cual recomiendan al pleno del concejo APROBAR la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Municipal que dispone la modificación de la ruta C-44 Letra "T2", modificándose la ficha técnica de ruta correspondiente del Plan Regulador de Rutas Vigentes" solicitado por la Empresa de Transportes "Miramar" S.A.

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en UNANIMIDAD de sus miembros, aprobaron lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA C-44, LETRA-T2, MODIFICÁNDOSE LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO"

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado mediante Ordenanza Municipal 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la RUTA C-44, LETRA -T2, de acuerdo a la nueva Ficha Técnica contenida en el ANEXO I, así como aprobar el Plano de recorrido modificado, contenido en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la modificación de la ficha técnica de la RUTA C-44, LETRA -T2, de la Empresa de Transportes "MIRAMAR S.A.", conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la vigencia de la autorización de operación de la RUTA C-44, LETRA -T2 estará condicionada a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, conforme al proceso de concesión de rutas a cargo de Transporte Metropolitano de Trujillo, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, modificado por la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 028-2020-MPT.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal y sus anexos sean publicados en el diario oficial, así como en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Abog. Mario C. Reyna Rodriguez
Alcalde

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA C-44 (Letra "T2") (Página 1 de 3)

RECORRIDO: Miramar (Alto Moche - Dist. Moche) - Villa Marina, Sol de Trujillo (Dist. Salaverry) (Giro en "U"), Vía Panamericana PE-1N al "NorOeste" (entra a Miramar y cruza el Dist. Moche) - Óvalo Grau (Dist. Trujillo), Av. Vallejo (Mercado Mayorista), Av. América Norte, Mercado La Hermelinda - Ca. 20 de Junio, Ca 7 de Julio (Dist. Florencia de Mora) - (Los Laureles - Dist. El Porvenir) - Las Flores (Barrio 1B - Dist. Alto Trujillo) - Retorno.

	Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA
1	Av. San José 577, Mz. C - Lote 8 (Vía Panamericana PE-1N) (**Miramar** - Alto Moche - Dist. **Moche**) Gps: (-8.178433, -78.992133)	1	**Barrio 1B**: Mz. **U** - Lote **01** (**Las Flores**) (Dist. **Alto Trujillo**) Gps: (-8.062256, -79.032072)
2	Av. San José (izquierda) (En dirección "SurEste", salida a Virú) (Vía Panamericana PE-1N)	2	Calle S/N (diagonal derecha) (**Barrio 1B**)
3	Vía Panamericana PE-1N (En dirección "SurEste", salida a Virú) (Pasa frente a **Villa Marina** - Alto Salaverry - Dist. **Salaverry**)	3	Calle S/N (izquierda) (-8.062450, -79.032244) (Barrio 1B)
4	Vía S/N (izquierda) (Google Earth:180) (-8.192061, -78.974514) (Urb. **Sol de Trujillo** - Alto Salaverry)	4	Calle S/N (derecha) (-8.062903, -79.032222) (Barrio 1B)
5	Av. Primavera (derecha) (Vía paralela junto a Vía (-8.191911, -78.974408)	5	Calle S/N (izquierda) (-8.063022, -79.032717) (Barrio 1B)
6	Giro en "U" en Cruce de Av. Primavera / Av. Alameda (Frontis de Urb. Sol de Trujillo - Alto Salaverry - Dist. Salaverry) (-8.19471, -78.971108)	6	Calle S/N (izquierda) (-8.063808, -79.032722) (Barrio 1B)
7	Av. Primavera (En dirección "NorOeste" a Trujillo) (Retorno) (Vía paralela junto a Vía Panamericana)	7	Calle S/N (derecha) (-8.063728, -79.032094) (Barrio 1B)
8	Vía S/N (izquierda) (Google Earth:180) (-8.191728, -78.974422) (Salida de Urb. Sol de Trujillo)	8	Calle S/N (izquierda) (-8.064983, -79.031897) (Límite entre Barrios 1B y 1A)
9	Vía Panamericana PE-1N (derecha) (En dirección a Trujillo) (Salida de Urb. Sol de Trujillo)	9	Calle S/N (derecha) (-8.065008, -79.031667) (**Barrio 1A**)
10	Calle A (izquierda) (-8.187897, -78.979753) (ingreso a **Villa Marina** - **Alto Salaverry**)	10	Calle S/N (izquierda) (-8.066381, -79.031414) (Colegio Libertad) (Barrio 1A)
11	Av. P. Zapata (derecha) (Avenida 1) (-8.190075, -78.979072)	11	Calle S/N (derecha) (-8.066117, -79.030019) (Colegio Libertad) (Barrio 1A)
12	Calle C (derecha) (-8.191450, -78.982481	12	Avenida 4 (izquierda) (Avenida 2) (-8.067494, - (Mercado Alan García) (Barrio 1A)
13	Ca. San Martín (**Miramar** - Alto Moche - Dist. **Moche**)	13	Prol. Ca. 7 de Julio (derecha) (-8.067225, -79.028350) (**Barrio 1**)
14	Ca. Santa María (derecha)	14	Ca. 7 de Julio (-8.071808, -79.027628) (**Los Laureles** - Dist. **El Porvenir**)
15	Av. San José (izquierda) (Vía Panamericana PE-1N)	15	Ca. 3 de Octubre (derecha) (Dist. **Florencia de Mora**, **Barrio 10**)
16	Vía Panamericana PE-1N (En dirección a Trujillo) (Cruza Moche)	16	Ca. José Cabrera (izquierda) (**Víctor Raúl Haya de La Torre**)
17	Óvalo La Marina (Dist. **Trujillo**)	17	Ca. 20 de Junio (izquierda)
18	Av. La Marina	18	Ca. 21 de Octubre (derecha)
19	Óvalo Grau	19	Av. 26 de Marzo (derecha)
20	Av. América Sur (derecha)	20	Ca. 5 de Noviembre (izquierda)
21	Ca. Huayna Cápac (izquierda)	21	Av. Los Laureles (derecha) (Canal La Mochica) (Límite Dist. Trujillo y Dist. Florencia de Mora)
22	Av. Los Incas (derecha)	22	Av. El Progreso (izquierda) (Av. Unidad) (Dist. **Trujillo** - Sector **La Hermelinda**)
23	Av. Vallejo	23	Av. Villarreal (izquierda)
24	Av. América Sur (izquierda)	24	Av. 8 de Octubre (derecha) (Av. La Hermelinda ó Calle
25	Av. América Norte	25	Av. América Norte (izquierda)
VAN 1 (...)		VAN 1 (...)	

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA C-44 (Letra "T2") (Página 2 de 3)

(...) VIENEN 1		(...) VIENEN 1	
	Parámetro RECORRIDO DE IDA		Parámetro RECORRIDO DE VUELTA
26	Av. 8 de Octubre (derecha) (Av. La Hermelinda ó Calle A)	26	Av. América Sur
27	Av. Villarreal (izquierda) (Mercado **La Hermelinda**)	27	Av. Vallejo (derecha) (**Aranjuez**)
28	Av. El Progreso (derecha) (Av. Unidad) (Sector La Hermelinda)	28	Av. Los Incas
29	Av. Los Laureles (derecha) (Canal La Mochica) (Límite entre el Dist. **Trujillo** y Dist. **Florencia de Mora**)	29	Ca. Túpac Yupanqui (izquierda)
30	Ca. 5 de Noviembre (izquierda) (Dist. **Florencia de Mora**, **Barrio 5**)		**Inicio de Ruta Alterna Opcional** (Óvalo Grau)
		30	Ca. Túpac Yupanqui - Ca. Yahuar Huaca (derecha) -
31	Av. 26 de Marzo (derecha)	31	Av. Moche (izquierda) - Óvalo Grau
32	Ca. 21 de Octubre (izquierda)		**Fin de Ruta Alterna Opcional**
33	Ca. 20 de Junio (izquierda) (límite **Barrios 5 y 6**)	32	Ca. Túpac Yupanqui
34	Ca. José Cabrera (derecha) (**Barrio 8**)	33	Av. América Sur (derecha)
35	Ca. 3 de Octubre (derecha) (Víctor Rául Haya de La Torre)	34	Óvalo Grau
36	Ca. 7 de Julio (izquierda) (Límite **Barrios 10** y **11**) (Cruza **Los Laureles** del Dist. **El Porvenir**)	35	Av. La Marina (En dirección "Sur")
37	Prol. Ca. 7 de Julio (-8.070919, -79.027650) (**Barrio 1** - Dist. **Alto Trujillo**)	36	Óvalo La Marina
38	Avenida 4 (izquierda) (Avenida 2) (Límite Barrios 1 y 2A) (-8.067225, -79.028350)	37	Vía Panamericana PE-1N (En dirección "SurEste") (Dist. **Moche**)
39	Calle S/N (derecha) (-8.067494, -79.029744) (Mercado Alan García) (**Barrio 1A**)	38	Av. San José (Vía Panamericana PE-1N) (**Miramar**)
40	Calle S/N (izquierda) (-8.066117, -79.030019) (Colegio Libertad) (Barrio 1A)	39	Vía Panamericana PE-1N (En dirección "SurEste", salida a Virú) (Pasa frente a **Villa Marina** - Alto Salaverry - Dist. **Salaverry**)
41	Calle S/N (derecha) (-8.066381, -79.031414) (Colegio Libertad) (Barrio 1A)	40	Vía S/N (izquierda) (Google Earth:180) (-8.192061, -78.974514) (Urb. **Sol de Trujillo** - Alto Salaverry)
42	Calle S/N (izquierda) (-8.065008, -79.031667) (Límite Barrios 1A y 1B)	41	Av. Primavera (derecha) (Vía paralela junto a Vía Panamericana) (-8.191911, -78.974408)
43	Calle S/N (derecha) (-8.064983, -79.031897) (**Barrio 1B**)	42	Giro en "U" en Cruce de Av. Primavera / Av. Alameda (Frontis de Urb. Sol de Trujillo - Alto Salaverry - Dist. Salaverry) (-8.19471, -78.971108)
44	Calle S/N (izquierda) (-8.063728, -79.032094) (Barrio 1B)	43	Av. Primavera (En dirección "NorOeste" a Trujillo) (Retorno) (Vía paralela junto a Vía Panamericana)
45	Calle S/N (derecha) (-8.063808, -79.032722) (Barrio 1B)	44	Vía S/N (izquierda) (Google Earth:180) (-8.191728, -78.974422) (Salida de Urb. Sol de Trujillo)
46	Calle S/N (derecha) (-8.063022, -79.032717) (Barrio 1B)	45	Vía Panamericana PE-1N (derecha) (En dirección a Villa Marina) (Salida de Urb. Sol de Trujillo)
47	Calle S/N (izquierda) (-8.062903, -79.032222) (Barrio 1B)	46	Calle A (izquierda) (-8.187897, -78.979753) (ingreso a **Villa Marina** - **Alto Salaverry**)
48	Calle S/N (diagonal derecha) (-8.062450, -79.032244) (Barrio 1B)	47	Av. P. Zapata (derecha) (Avenida 1) (-8.190075, -78.979072)
49	**Barrio 1B**: Mz. **U** - Lote **01** (**Las Flores**) (Dist. **Alto Trujillo**) Gps: (-8.062256, -79.032072)	48	Calle C (derecha) (-8.191450, -78.982481
-	-	49	Ca. San Martín (**Miramar** - Alto Moche - Dist. **Moche**)
-	-	50	Ca. Santa María (derecha)
-	-	51	Av. San José (derecha) (Vía Panamericana PE-1N)
-	-	52	Av. San José 577, Mz. **C** - Lote **8** (Vía Panamericana PE-1N) (**Miramar** - Alto Moche - Dist. **Moche**) Gps: (-8.178433, -78.992133)
-	-		
-	-		
VAN 2 (...)		VAN 2 (...)	



El equipo de la I.E. N.º 19, conformado por la estudiante Milla Rojas León y su asesora Tiffany Rodríguez Malqui, ha llenado de orgullo a su comunidad escolar y local al obtener el primer puesto en la categoría C del concurso nacional Tinkuy con Ideas en Acción.

En reconocimiento a su destacado logro, el 27 de noviembre fueron recibidas en el Palacio de Gobierno, donde fueron premiadas por la presidenta Dina Boluarte.

FICHA TÉCNICA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DE LA RUTA C-44 (Letra "T2") (Página 3 de 3)				
(…) VIENEN 2		(…) VIENEN 2		
PARÁMETROS TÉCNICOS DE OPERATIVIDAD				
INTERVALO Y FRECUENCIA PARA EL DESPACHO DE UNIDADES:				
INTERVALO (Rango Mínimo y Máximo)	Cada 3 min.	a	Cada 6 min.	
FRECUENCIA (Rango Máximo y Mínimo)	20 veh/hora	a	10 veh/hora	
ORIGEN DE RUTA:	Av. San José 577, Mz. C - Lote 8 (Gps: -8.178433, -78.992133) (Vía Panamericana PE-1N) Sector Miramar - Alto Moche - Distrito Moche			
DESTINO DE RUTA: (Término de Media Vuelta)	Barrio 1B: Mz. U - Lote 01 (Gps: -8.062256, -79.032072) Sector Las Flores - Distrito Alto Trujillo			
TIPO DE VEHÍCULO ó UNIDAD:	Camioneta Rural Categoría M2 (Puede Migrar a Ómnibus Categoría M3) (Con Características Según Normas en la Materia)			
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.			
LETRA DE RUTA:	"T2"			
DESCRIPCIÓN CORTA DE RECORRIDO:	Miramar (Alto Moche - Dist. Moche) - Villa Marina (Alto Salaverry - Dist. Salaverry), Urb. Sol de Trujillo (Giro en "U", retorno hasta Miramar) - Vía Panamericana PE-1N (En dirección a Trujillo, cruza Moche) - Óvalo La Marina (Dist. Trujillo), Óvalo Grau, Av. América Sur, Ca. Huayna Cápac, Av. Los Incas, Av. Vallejo, Av. América Sur, Av. América Norte, Sector La Hermelinda - Ca. 5 de Noviembre (Dist. Florencia de Mora), Ca. 21 de Octubre, Ca. 20 de Junio, Ca. José Cabrera, Ca. 3 de Octubre, Ca. 7 de Julio (Cruza Los Laureles - Dist. El Porvenir) - Prolongación Ca. 7 de Julio (Barrio 1 - Dist. Alto Trujillo), Avenida 4 (Avenida 2), Otras vías sin nombre de los Barrios 1A y 1B (Sector Las Flores). Retorno.			

DISTANCIA (ida+vuelta)	50.61	(km)
INTERVALO	3	(minutos)
VELOCIDAD COMERCIAL	20	(km / h)
FLOTA OPERATIVA	52	(vehículos)
FLOTA RETÉN	6	(vehículos)
FLOTA MÁXIMA	58	(vehículos)
FLOTA MÍNIMA PERMITIDA	26	(vehículos)

Principales vías de La Libertad continúan bloqueadas por mineros artesanales

Diego Bazán afirma no sentir pena por los cientos de mineros informales, quienes llevan más de una semana protestando en exteriores del Congreso.

La región de La Libertad continúa sufriendo graves dificultades en su movilidad debido a los bloqueos que han aumentado por parte de los mineros artesanales en las provincias de Pataz, Santiago de Chuco y Laredo.

Recordemos que estas protestas están compuestas por mineros que piden la extensión del Régimen Especial de la Minería Formal (Reinfo). Es por ello que han ocasionado el cierre total de varias rutas clave, interrumpiendo la vida diaria de miles de personas que dependen de estas vías para sus actividades cotidianas.

En las últimas horas se conoció que los manifestantes han cerrado los puentes Antonio Raymondi, Chagual, Ucos y Managuaje, ubicados en puntos clave que enlazan a Pataz con otras provincias y distritos de La Libertad. Este bloqueo ha paralizado por completo el tráfico vehicular, dejando a numerosas comunidades aisladas. Entre los afectados se encuentran agricultores, comerciantes y transportistas, quienes dependen de estas vías para abastecerse y llevar a cabo sus actividades económicas.

Según los manifestantes, la falta de una prórroga por parte del gobierno central los dejaría en la informalidad, exponiéndolos a sanciones y graves pérdidas económicas. La situación se ha intensificado debido a la falta de acuerdos concretos, lo que ha generado creciente tensión en las áreas afectadas, donde los bloqueos continúan a pesar de los esfuerzos por dialogar.

Por su parte, el congresista liberteño, Diego Bazán, en su visita a la ciudad de Trujillo se pronunció sobre este tema y otros de gran interés. En diálogo con la prensa, afirmó que no siente lástima por los mineros, ya que considera que no son tan pobres como se suele creer. Además, argumentó que la ola de violencia en la región de La Libertad es un resultado directo del dinero que la minería ilegal entrega a las organizaciones criminales.

"A mí no me dan pena los mineros porque no son pobrecitos cómo se pintan. Los mineros ilegales son muy ricos. Hay que diferenciar mineros ilegales de mineros artesanales, pero la realidad es que hoy la ampliación de Reinfo beneficia a los mineros ilegales, sobre todo y la ola de violencia que hoy se vive en la región La Libertad es precisamente causada por el dinero que la minería ilegal entrega a las organizaciones criminales. Eso hay que decirlo con todas sus letras", declaró.

Cabe precisar que, este último martes 26 de noviembre el Congreso de la República censuró al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho, ya que carecería de capacidad para resolver la problemática de los mineros informales y la crisis de Petro-Perú.

"Yo no voy a votar a favor de que se amplíen el Reinfo, creo que tenemos que tener medidas extremas y está bien censurado el ministro Rómulo Mucho porque ha sido irresponsable en enviar una Ley MAPE que hoy ya debería estar aprobada", acotó el parlamentario.

DATOS

Dato 1: La medida de censura al ministro fue aprobada con 79 votos a favor, 4 en contra y 13 abstenciones.

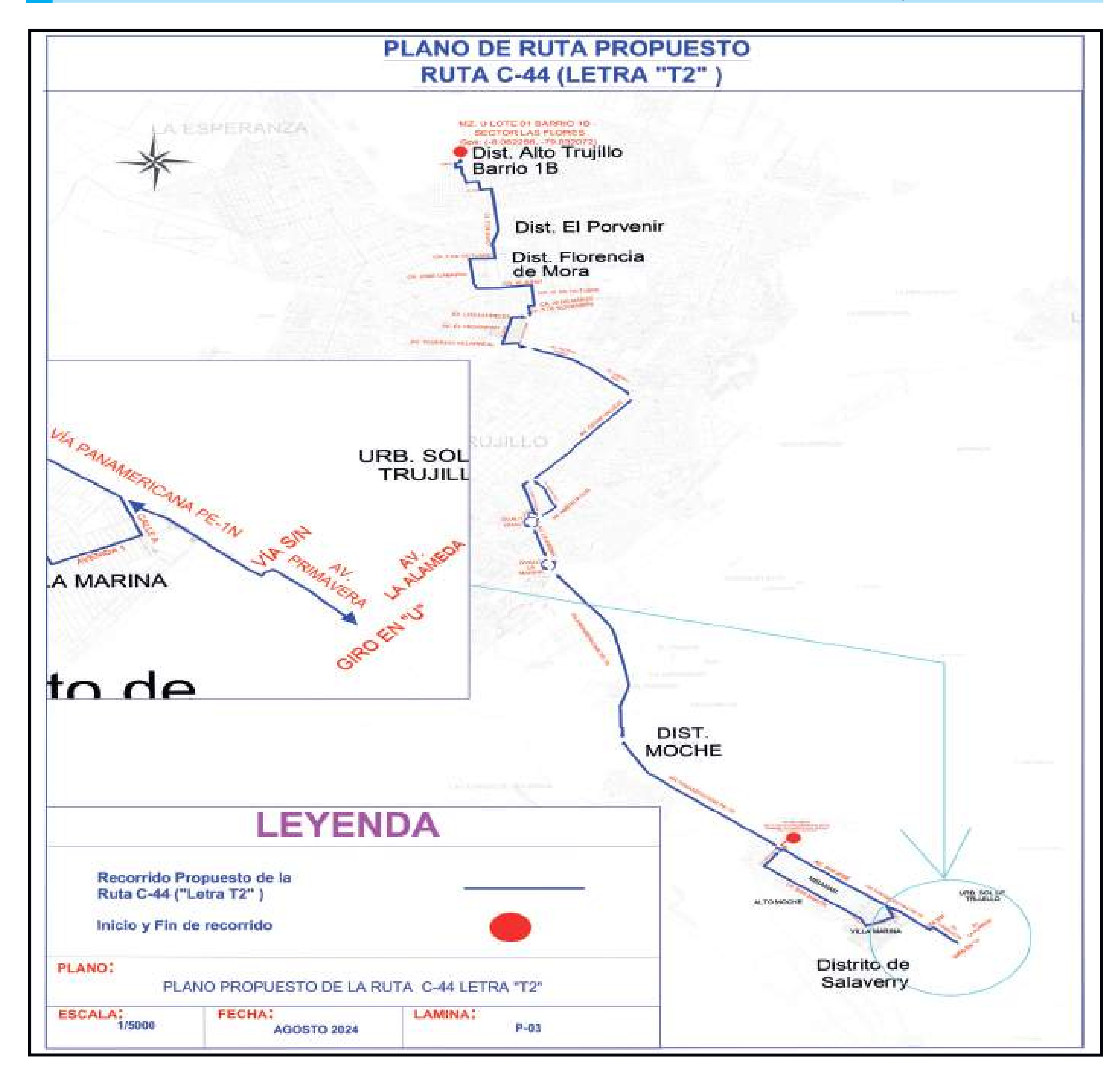
Dato 2: Mineros artesanales siguen en su lucha para que el Reinfo pueda ampliarse por al menos seis meses más.

Dato 3: Según la legislación vigente tiene plazo hasta el 31 de diciembre para formalizarse.

Dato 4: El Poder Ejecutivo aún no debate la Ley MAPE. Esta otorga un plazo adicional de vigencia al Reinfo.

TENGA EN CUENTA

Frente a la crisis por inseguridad que afecta nuestra región, Bazán afirmó que desde el congreso viene trabajando en otros proyectos en beneficio de la población. "Estoy convencido que solo el arte, la cultura y la educación van a sacarnos de esta violencia, pero además de ello estoy presentando el proyecto para evitar que todas las armas y la policía por supuesto pueda decomisar e incautar y no sea incineradas inmediatamente a manos de los delincuentes", afirmó.


PLANO DE RUTA PROPUESTO
RUTA C-44 (LETRA "T2")
LA ESPERANZA
Dist. Alto Trujillo
Barrio 1B
Dist. El Porvenir
Dist. Florencia
de Mora
URB. SOL
TRUJILL
VÍA PANAMERICANA PE-1N
VIA SIN
AV. PRIMAVERA
AV. LA ALAMEDA
GIRO EN "U"
LA MARINA
DIST.
MOCHE
ALTO MOCHE
VILLA MARINA
Distrito de
Salaverry
LEYENDA
Recorrido Propuesto de la
Ruta C-44 ("Letra T2")
Inicio y Fin de recorrido
PLANO:
PLANO PROPUESTO DE LA RUTA C-44 LETRA "T2"
ESCALA:
1/5000
FECHA:
AGOSTO 2024
LAMINA:
P-03

DEPORTES



SE QUEDA

A través de las redes sociales, el cuadro del Inter Miami CF anunció que el atacante uruguayo, Luis Suárez renovó su vínculo por toda la temporada 2025 de la Major League Soccer. Suárez anotó 25 goles en todas las competiciones disputadas en la temporada, además jugó 37 partidos.

En diciembre se definirá situación de Fossati



En la próxima reunión del directorio de la FPF

La Federación Peruana de Fútbol ya fijo fecha para la reunión del directorio para ver el futuro del entrenador de la Selección nacional, el uruguayo Jorge Fossati, Como se sabe la bicolor cerró el 2024 ubicándose en el último lugar de la tabla de posiciones de las Eliminatorias Sudamericanas 2026. Malos resultados que esfuman el sueño de alcanzar un cupo el Mundial Canadá, Estados Unidos y México 2026.

Jorge Fossati es señalado como uno de los responsables debido a que sus números al mando de la 'blanquirroja' en la competición son discretos: un triunfo, dos empates y tres derrotas. Después de la campaña anual, se cuestionó la permanencia del técnico uruguayo al mando del combinado nacional.

A pesar de que el DT tiene contrato vigente, se conoció que la Federación Peruana de Fútbol (FPF) está evaluando su continuidad y uno de los temas que se definirá el próximo 6 de diciembre en la próxima reunión de directorio en la Videna está la continuidad del DT Jorge Fossati, la permanencia de Juan Carlos Oblitas en el cargo de director de fútbol de la FPF y la confirmación de las bases de la Liga 1 2025.

"Directorio debe dar un paso al costado"

El director de la FPF., Juan Enrique Dupuy aseguró que el directorio del ente que regenta el fútbol peruano debe dar un paso al costado por las investigaciones que vienen teniendo varios directivos de la FPF entre ellos el presidente Agustín Lozano

"Creo que la FPF está con problemas serios en varios de los aspectos. En el aspecto deportivo, en el aspecto institucional, que se ha conllevado a que hoy día el directorio esté seriamente cuestionado motivada por consideraciones de carácter legal.

En esa medida reiteró su pedido de tener un nuevo directorio. "Considero yo que lo más importante para el sector del fútbol es dejar los apetitos personales y someterse a un proceso de normalización por parte de la FIFA que permita ingresar con un directorio o un conjunto de personas notables que sean capaces de dictar las reglas de juego y convocar a una elección".

"Por la salud de la industria futbolera, este directorio debe dar un paso al costado y debería convocarse a unas nuevas elecciones que permita de esta forma que un nuevo equipo humano tome las riendas con la legitimidad para tomar decisiones y hacer las reformas necesarias.



¿"Bolillo" Gómez futuro técnico de Perú?

El ex integrante de la Selección nacional, Roberto "El Chorri" Palacios, a través de su pagina de Youtube dejó entrever que la presencia de Hernán Dario "El Bolillo" Gómez como técnico de UTC seria el camino a futuro de una opción para asumir la conducción de la "blanquirroja" para el siguiente proceso al Mundial 2030 , lo que estaría sujeto a la campaña que realice con el elenco cajamarquino.

La selección peruana atraviesa una delicada situación en las Eliminatorias Sudamericanas rumbo a la Copa del Mundo de Norteamérica 2026. Y es que se encuentra en el fondo de la tabla con 7 puntos, a seis de la zona del repechaje y con pocos argumentos para tentar la clasificación. Por tal motivo, se ha venido rumoreando la salida de Jorge Fossati, con algunas opciones detrás como Tiago Nunes, José Guillermo Del Solar, entre otros. Sin embargo, Roberto Palacios propuso una nueva opción: Hernán Darío Gómez, quien está a poco de firmar por UTC.

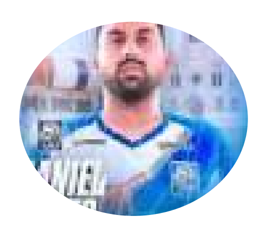
"Creo que deben haber hablado, lo deben haber convencido para que llegue y decirle 'sabes que, tú haces un buen año, y estás cerca de estar en la selección'. Porque ya el próximo año se termina la Eliminatoria y se tiene que pensar en nuevo comando técnico. Entonces, yo haría lo mismo porque confío en mi capacidad", sostuvo.





OFICIAL

Universitario de Deportes oficializó la llegada de César Inga, jugador que militó en ADT de Tarma y que llega para defender los colores del bicampeón peruano. Según sostuvo el cuadro crema, hubo una negociación formal entre la 'U' y ADT por la transferencia de Inga, quien manifestó ser hincha merengue.



PRIETO

Alianza Atlético a través de sus redes sociales anunció la renovación de contrato de Daniel Prieto. El guardameta continuará siendo jugador del conjunto 'Churre'.
"Daniel Prieto renueva su compromiso para la temporada 2025, aportando liderazgo y seguridad bajo los tres palos. ¡Vamos con todo, Daniel!", señaló el cuadro 'Churre' en redes sociales.

Liga 1- 2025 se jugaría con 20 equipos



Cantolao y San Martín piden también ser incluidos

A cerca de dos meses de iniciarse la Liga 1 2025 todo parece indicar que el torneo de primera división del fútbol peruano no se jugaría, como estaba previsto en un principio, con 17 equipos; sino que esta cifra podría aumentar en los próximos días, alcanzando, incluso, los 20 equipos.
Como se sabe Ayacucho FC volverá a la Liga 1 debido a un fallo judicial a su favor, el mismo que la Federación Peruana de Fútbol acata. Por ello, la Liga 1 2025 dejará de tener 17 equipos como se tenía previsto y pasaría a disputarse con 18.

Ante esto se sabe que Cantolao y la Universidad San Martín también apelarían al Poder Judicial, siendo el conjunto 'Santo' quien tiene mayores chances de también ser reinsertado a la Liga 1, tal y como comentó el abogado especialista en cuestiones deportivas, Julio García.

En el año 2022 la USMP quedó en puestos de descenso, Ayacucho FC en zona de repechaje y Sport Boys salvó la categoría. Sin embargo, al modificarse la tabla de posiciones, Boys debió descender, los 'Santos' jugar el repechaje y Ayacucho FC permanecer en la Liga 1, razón por la cual los 'Zorros' volverán a la máxima división.
Sin embargo, así como no se puede efectuar el descenso de Sport Boys, la USMP debería volver a la Liga 1, al menos en teoría, ya que la revalidación de aquel año no se puede disputar y, en consecuencia, la San Martín no debió descender. Según Julio García, los 'Santos' tienen grandes posibilidades de volver a la máxima categoría del fútbol nacional.

Cueva interesa a Juan Pablo II

El recién ascendido a la Liga 1, Juan Pablo II de Chongoyape, mostró interés por contar con los servicios de Cristian Cueva para la temporada 2025 y esto podría hacerse factible por la conexión que tiene con Agustín Lozano
El jugador de 33 años terminó su contrato con Cienciano del Cusco y en estos momentos se encuentra en condición de libre y hasta estos momentos su futuro parece incierto especialmente porque en el último tiempo mostró más interés en su incursión en el mundo de la música.
Los antecedentes inmediatos de Cueva no son los mejores, ya que en sus últimos equipos destacó más por sus lesiones y escándalos fuera de las canchas, que en lo que pudo rendir en el campo de juego.
De hecho, con camiseta del 'papá' solamente disputó 8 partidos y marcó un gol en el Torneo Clausura, rendimiento que decepcionó a la dirigencia cusqueña, que terminó por darle salida.



Álvarez no se mueve del Grau

El portero de Atlético Grau de Piura , Patricio Álvarez seguirá custodiando el arco piurano, así lo dieron a conocer los directivos del "Patrimonio Piurano" a través de sus redes sociales, indicando que la renovación es por la temporada 2025
"¡Tenemos arquero, tenemos al mejor! Patricio Álvarez, renovó con el Patrimonio de Piura y defenderá nuestros colores por toda la temporada 2025", señaló el conjunto piurano en redes sociales.
Así, el 'Pato' de 30 años, quien atajó 34 encuentros esta temporada donde además anotó 4 goles de penal. Recordemos que Álvarez llegó a mitad del año pasado a Grau y se adueñó del arco piurano por sus buenas actuaciones. Esta temporada recibió 27 goles en contra durante toda la temporada. Además, fue pieza clave para que el cuadro dirigido por Ángel Comizzo acceda a la Copa Sudamericana 2025.





ATALANTA

Atalanta goleó por 6-1 a Young Boys de visita en la Champions League y sigue entre las primeras posiciones de la clasificación general. La victoria deja a Atalanta con 11 puntos en la cuarta posición de la clasificación general, mientras que Young Boys queda sin unidades en la casilla 36, a cinco de zona de repechaje.



LEVERKUSEN

Bayer Leverkusen goleó por 5-0 al RB Salzburg para seguir en la parte alta de la clasificación general de la Champions League La victoria deja a Bayer Leverkusen con 10 puntos en la quinta posición, mientras que RB Salzburg queda con tres unidades en la casilla 30, a dos de zona de repechaje.

¡Real Madrid se complica!


Por Champions League, Liverpool le ganó en el Anfield Road

Liverpool jugando de local en el Anfield Road hizo prevalecer su condición de local y venció al Real Madrid. por 2-0 y con ello no solo mantiene su puntaje perfecto en Champions League, sino que complicó más al madrileño La primera fracción de juego fue de dominio inglés pero no pudieron quebrar el marcador en blanco, mientras que el Real Madrid también tuvo oportunidades para sorprender y ponerse en ventaja.

En el Segundo tiempo comenzaron a llegar los goles. Mac Allister, a los 52', concretó una buena llegada y le dio la ventaja a los de Anfield que parecía que controlaban más el encuentro.
Sin embargo, a los 61' el cuadro blanco tuvo un penal que pudo significar el empate, pero el portero Kelleher detuvo el disparo de Mbappé. A los 70' Salah también falló desde los 12 pasos al mandar el balón fuera.

El elenco local seguía atacando y a los 76' apareció Gakpo de cabeza para aumentar la ventaja y sentenciar el encuentro.
La victoria deja a Liverpool con 15 puntos en el primer lugar de la clasificación general de la Champions League, el único equipo con puntaje perfecto luego de cinco fechas.
Por su parte, Real Madrid queda con seis unidades en la casilla 24, en el último puesto que da clasificación al repechaje.

Estrella Roja goleó a Stuttgart

La sorpresa de la jornada se dio en Belgrado. Estrella Roja hizo respetar la casa de la mejor manera, y goleó por 5-1 a Stuttgart para conseguir su primer triunfo en la Champions League.
El partido empezó cuesta arriba para el local, ya que apenas a los cinco minutos apareció Demirovic para romper el cero y darle la ventaja al cuadro teutón.
Sin embargo, a los 12' Silas marcó el empate y le dio de nuevo tranquilidad a Estrella Roja. Y a los 31', Krunic le dio vuelta al resultado para darle más ilusión al conjunto serbio.
En el complemento, el local terminó por sentenciar el partido. Ivanic a los 65' aumentó la ventaja, mientras que Radonjic a los 68' y 88' cerró la cuenta para el triunfo.
La victoria deja a Estrella Roja con tres puntos en la posición 31, mientras que Stuttgart queda con cuatro unidades en la casilla 27



Aston Villa y Juventus no se hicieron nada

ston Villa igualó 0-0 como local frente a la Juventus, El cotejo correspondió a la quinta fecha de la Champions League,
Ambos equipos buscaron el arco rival a lo largo del partido, pero el gol no llegó. Parecía que Aston Villa iba a poder celebrar en los descuentos cuando Morgan Rogers anotó, pero el gol fue anulado por el VAR.
El empate dejó al Aston Villa con 10 puntos en el noveno lugar de la tabla, mientras que Juventus es décimo noveno con 8 unidades y debe luchar para meterse entre los ocho primeros de esta fase.



Barcelona goleó al Brest

El Barcelona acabó con la condición de invicto del Brest francés en la Liga de Campeones de Europa, ganándole 3-0 este martes en la quinta jornada de la Fase Liga. Así, el equipo azulgrana sumó su cuarta victoria consecutiva en la competición continental, lo que permite al equipo de Hansi Flick consolidarse en la zona alta de la clasificación.
El conjunto azulgrana, muy superior a su rival, se avanzó en el minuto 10 con un penalti transformado por Robert Lewandowski, que marcó su gol número 100 en la Champions. Pese a las muchas ocasiones que generó, los locales no encarrilaron el encuentro hasta el minuto 66, cuando Dani Olmo anotó el segundo tanto culminando una notable jugada colectiva. Lewandowski, en el tiempo añadido, cerró el triunfo azulgrana.



EL INCA

Deportivo El Inca ya entrena a tiempo completo para el cotejo que debe sostener este fin de semana ante el complicado Ecosem Pasco, partido a jugarse en el estadio Mansiche de Trujillo. Luego de la clasificación obtenida en Pucallpa, José Soto parece ya tener el equipo base que busca llegar a la Liga 2 del fútbol peruano.



RIVAL

Social Pariacoto es el rival de Juventus en los octavos de final de la etapa Nacional de la Copa Perú. El equipo casmeño que representa a la región Ancash ya fue rival de los representantes liberteños, en la primera fase de esta etapa Nacional enfrentó a Deportivo El Inca.

Trujillo capital del básquetbol



Con torneo nacionales a disputarse en el Gran Chimú

Este fin de semana Trujillo se convertirá en la "Capital del Básquetbol Peruano", con la realización de dos eventos, enmarcados en el calendario de la Federación Deportiva Peruana de Básquetbol, como son la Gran Final del Campeonato Nacional de la Liga U17 y la Semifinal del Campeonato Nacional de la Liga Superior.

Las representaciones de la Liga Mixta de Basketball de Trujillo llegan a estas instancias con los equipos de damas y varones en U17 y en Club Latinos en Superior.

NACIONAL U 17

Trujillo en la categoría 17 tanto en damas y varones defenderán el título conseguido el 2023 en la ciudad de Ayacucho, ahora frente a su gente, por lo que los organizadores piden asistir este 29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre al Coliseo Gran Chimú y hacer sentir la localía. En damas las anfitrionas deberán enfrentar a Independencia, La Molina y Chiclayo, mientras que en varones harán lo propio ante Tarma, Huancayo y San Juan de Lurigancho.

SEMIFINAL SUPERIOR

Por su parte, el equipo del Club Latinos debe buscar su clasificación en casa a la gran final ante Liga Claretiana (Huancayo), Club Catequil (Cajamarca) y Club Titanes (Juliaca). "Será un fin de semana a puro básquetbol, con grandes partidos, ya estamos en la instancia final y como Liga nos sentimos contentos de organizar esta Final de menores y la semifinal en mayores. Tenemos que llenar el Gran Chimú y que nuestros equipos sientan que estamos en casa y así respaldar desde las tribunas lo que pueden hacer en el campo de juego. En lo deportivo estamos bien, hay buenos equipos y todo dependerá como plantean sus técnicos cada partido para llevarnos al éxito. Los que desean asistir hay abonos de s/ 30 por los tres días y cada día la entrada estará s/15, no dejes de asistir a este gran evento por partida doble", expresó Jenaro Ponce de León presidente de la Liga Mixta de Basketball de Trujillo.

Claretiano campeón de Adecore

El equipo de la categoría sub 10 de básquet del colegio Claretiano se consagró campeón en los juegos deportivos de la Asociación Deportiva de Colegios Religiosos Católicos (Adecore) en Trujillo.

En su primer encuentro con su rival del colegio Perpetuo Socorro lograron encabezar el marcador, mientras que en el segundo encuentro enfrentaron al fuerte equipo de la institución San José Obrero con un marcador de 32 a 21.

El equipo estuvo conformado por niños de nueve y diez años: los hermanos Fabio y Kaleb Burgos, Liam García, Brian Ascate, Sebastián Márquez, Ian Álvarez del Villar (Nieto del gran Miguel "Buho" Alvarez del Villar, otrora mejor basquetbolista y entrenador de La Libertad), Adrián Santiago Ulloa, Joaquín Usquiano, Carlos Cárdenas, Carlos Villacorta, Stefano Urra y Luis Joaquín Valle.

Los menores de la sub 10, quienes tuvieron un fuerte entrenamiento a lo largo del año, estuvieron liderados por el técnico Julián Urquiaga, quien los llevó a la victoria de este reñido campeonato.

El equipo del Claretiano se impuso de manera invicta ganando los cuatro partidos con rivales potentes



IPDLL apoya mejoramiento de estadio porvenireño

Tras haberse colocado la primera piedra de lo que será el mejoramiento del Estadio Municipal Víctor Raúl Haya de La Torre en el distrito de el Porvenir por parte de su alcalde Juan Carranza Ventura quien se comprometió a dejar expedito este escenario con el fin de que se realice no solamente las actividades de la Liga de Fútbol si no todas las disciplinas deportivas, el presidente del IPDLL Licenciado Gustavo Vega Mercado se comprometió a apoyar este proyecto pues de esta manera las autoridades promueven el desarrollo del deporte y ayudan a sus comunidades en la formación, no solamente del aspecto físico si no también social formando valores en los jóvenes.

"Aquí estamos como IPDLL para poner el hombro en todo lo que esté a nuestro alcance y hacer realidad el mejoramiento de este recinto deportivo en beneficio de todo un distrito populoso como el Porvenir" dijo Vega.

"Este avance marca el inició de un espacio renovado para los deportistas incluso de la región, fortaleciendo la infraestructura deportiva y el acceso a oportunidades de vida para los jóvenes" finalizó el presidente del IPDLL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2024-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2024 y;

VISTOS:
El Expediente Nº 9575-2022-MPT, remitido por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que declara la necesidad y utilidad pública del establecimiento del área de conservación Ambiental “Balsares de Huanchaco”, Informe Legal N° 1255-2024-MPT- GAJ, Dictamen N° 002-2024-MPT/COEFUS, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 67° de la Constitución señala que el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y el artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Literal h) del artículo 42°, señala que son competencia exclusiva de las municipalidades “ Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes” y en el literal d) del artículo 43° señala que son competencias compartidas de las municipalidades “Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente”.

Que, mediante numeral 99.3 de la Ley N° 28611 General del Ambiente, el estado reconoce la importancia de los humedales como habitad de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias priorizando su conservación en relación con otros usos y dispone que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, adopten medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, que comprenden, entre otros, a los humedales y asimismo el artículo 6° de la indicada ley establece que el ejercicio de los derechos de propiedad y la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, están sujetos a las limitaciones que establece la Ley en resguardo del ambiente; ello en razón, a que es un derecho constitucional que prevalece sobre otros derechos, pues se privilegia el interés general, esto es de gozar de un ambiente equilibrado frente al interés particular.

Que, Ley N° 30837, Ley que declara de interés Nacional la Pesca Ancestral en Caballito de Totora; así como la Recuperación, Conservación y Protección de la Pesca Ancestral en Caballito de Totora y de los Balsares de Huanchaco en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Liberdad, en su artículo primero declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de los Balsares de Huanchaco, ubicados en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, zonas naturales de cultivo y uso de la totora.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MINAM, se establece las disposiciones generales para la gestión multisectorial y descentralizada de los ecosistemas de humedales, que tienen por finalidad garantizar la conservación y el uso sostenible de los mismos, siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades de todos los niveles de gobierno y para las personas naturales o jurídicas que realizan o pretendan realizar actividades en los humedales del territorio nacional, sin perjuicio de la normatividad en materia de Áreas Naturales Protegidas que se aplica para aquello humedales que se encuentran en el ámbito de dichas áreas.

Que, asimismo el artículo 19° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales cuentan con funciones específicas para la organización del espacio físico- uso del suelo y la conservación del ambiente. En este marco, los gobiernos locales pueden realizar acciones orientadas a asegurar la gestión sostenible de los humedales localizados en el ámbito de su circunscripción, tales como: a) Gestionar y conservar los humedales, en el ámbito de su circunscripción, incluyendo estos ecosistemas en sus procesos de planificación y acondicionamiento territorial, entre otros vinculados, b) Promover y ejecutar inversiones para la conservación y recuperación de humedales, en el ámbito de su jurisdicción, c) Elaborar y aprobar el Plan de Gestión Sostenible de los humedales priorizados localizados en su jurisdicción; entre otros.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 048-2009-MPT, aprueba las estrategias municipales sobre la conservación y manejo de los humedales ubicados en la provincia de Trujillo, señalando en su artículo 1°, como estrategia la siguiente acción: “b) Promover la conservación, protección y uso sostenible de los humedales identificados, orientados a obtener beneficios ambientales, económicos, sociales y culturales como aporte al desarrollo integral de la provincia de Trujillo”.

Que, mediante Oficio N° 000047-2022-GRLL-GGR-GRAM, la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad, remite a esta entidad la propuesta de Expediente Técnico para la creación del Área de Conservación Ambiental “Balsares de Huanchaco” (ACA), para su validación y aprobación mediante Ordenanza Municipal de esta comuna edil.

Que, mediante Oficio N° 0347-2022- SEGAT/GG, el gerente general del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, remite al Secretario General la conformidad del Expediente Técnico para la creación del Área de Conservación Ambiental “ Balsares de Huanchaco” (ACA), anexando el Informe N° 21-2022-SEGAT-GGA-A-LALG, el Informe N° 0753-2022-SEGAT/-GGA y el Informe N° 0369-2022-SEGAT/OGAL.

Que, mediante Proveído N° 5996-2022-MPT-SG, de fecha 20 de setiembre del 2022 el secretario general remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita el informe legal correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 507-2022-MPT-GAJ, de fecha 28 de noviembre del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir el Informe Técnico respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que declara la necesidad y utilidad pública el establecimiento del Área De Conservación Nacional “Balsares de Huanchaco”.

Que, mediante Oficio N° 9778-2022-MPT/GPP, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados a secretaría general, adjuntando el Informe N° 443-2022-MPT/GPP/SGPR, mediante se indica que es factible que prosiga con la aprobación correspondiente, por tanto, se recomienda derivar a Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el informe legal correspondiente.

Que, con Informe Legal Nº 1255-2024-MPT/GAJ, de fecha 09 de agosto del 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que declara la Necesidad y Utilidad Pública el establecimiento del Área De Conservación Nacional “Balsares de Huanchaco”; propuesto por la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad, que cuenta también con la conformidad del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT; y recomienda derivar a la Comisión Ordinaria de Organización de Espacios Públicos Y Uso Del Suelo, para el dictamen correspondiente y posterior a ello elevar los actuados al pleno de concejo municipal, para su debate y aprobación, el proyecto de Ordenanza propuesto, conforme al numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N° 002-2024-MPT/COEFUS, suscrita por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Organización de Espacios Públicos Y Uso Del Suelo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite a Secretaría General el dictamen mediante el cual recomiendan se eleve al Pleno del Concejo Municipal el presente dictamen, respecto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que declara la Necesidad y Utilidad Pública el establecimiento del Área De Conservación Nacional “Balsares de Huanchaco”, para que se proceda con su evaluación y posterior aprobación.
Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria y con el voto UNÁNIME se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL “BALSARES DE HUANCHACO”

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, el establecimiento del AREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL “BALSAR DE HUANCHACO”, ubicado en el ámbito del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad; con una superficie de 46.74ha (Cuarenta y seis hectáreas con setenta y cuatro metros cuadrados), de acuerdo a las coordenadas UTM y la memoria descriptiva que se anexa a la presente ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la administración del Área de Conservación Ambiental “BALSAR DE HUANCHACO”, al Comité de Gestión Pro Pesca Ancestral y Artesanal en Caballito de Totota y la Recuperación, Conservación, y Protección de los Balsares de Huanchaco, que en coordinación con las autoridades distritales, provinciales y regionales, quienes promoverán los mecanismos necesarios con los diversos actores locales, sectores públicos, privados y la sociedad civil para el desarrollo y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - PROMOVER, a través de la municipalidad distrital de Huanchaco, de la provincia de Trujillo, la sociedad civil y en conjunto con el Gobiernos Regional de La Libertad, la regularización de la tenencia de la tierra del Área del Balsar de Huanchaco y adyacentes, como una estrategia elemental para la protección de la zona antes indicada, así como consolidar alternativas de desarrollo a los pobladores que hacen usufructo del Balsar.

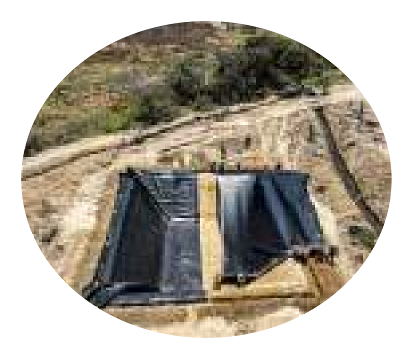
ARTÍCULO CUARTO. – SANCIONAR, toda violación que implique un daño u omisión en el Área de Conservación Ambiental (ACA) “Balsar de Huanchaco” cuyos límites se encuentran detallados en la Memoria descriptiva (anexo a la presente ordenanza) y a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente norma municipal, con la multa de 2 UIT, así como la denuncia penal ante el Ministerio Público Fiscal del Medio Ambiente, quien procederá de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes con la finalidad de preservar los recursos naturales y culturales garantizando la vida de las futuras generaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza será publicada en el diario oficial de la Región y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente día de su publicación.

POR TANTO, REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde



La Municipalidad Distrital de Sitabamba, mediante la Dirección de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, promoverá la construcción de 130 micro reservorios con geomembrana. Este proyecto contará con el respaldo de la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad y tiene como objetivo asegurar la acumulación y distribución de agua mediante mangueras y aspersores para el riego de los cultivos.

Los reservorios se distribuirán en los caseríos del distrito de Sitabamba, con el propósito de fomentar el crecimiento de la agricultura, que en ocasiones se ve afectada durante los períodos de sequía.

ECONÓMICO

VENTA CASA 3 pisos. Urb. Ávila Moron, Pimentel_Chiclayo. A 4 minutos de Universidades Sipan, Cesar Vallejo y Hospital Heysen. WhatsApp 979582718.

Juan Chipoco presentó libro en la Feria Internacional del Libro de Miami

El chef y empresario peruano Juan Chipoco, fundador del grupo de restaurantes CVI.CHE 105, presentó su biografía “La Marca detrás de la Marca” en la 41ª Feria Internacional del Libro de Miami.

Este evento, que reúne a renombrados autores de Iberoamérica y España, fue escenario para que Chipoco comparta su inspiradora historia de superación, liderazgo y compromiso social.

Escrito por Josefina Barrón, “La Marca detrás de la Marca” narra el extraordinario recorrido personal y profesional de Chipoco, desde sus humildes inicios en Lima, Perú, hasta convertirse en una figura de la gastronomía en Estados Unidos.

Más que una autobiografía, el libro es un testimonio de resiliencia, liderazgo y visión. En sus páginas, el chef comparte los retos personales y profesionales que enfrentó como inmigrante, así como su compromiso con la excelencia y la filantropía.

Expansión internacional

Además, la obra destaca su rol como embajador global de la cocina peruana, liderando la expansión internacional de esta rica gastronomía.

A través de su historia, Chipoco no solo celebra su trayectoria, sino que también busca motivar a otros a perseguir sus sueños y contribuir al bienestar de sus comunidades.

AVISOS CLASIFICADOS



SE VENDE DEPARTAMENTO EN TRUJILLO. CONDOMINIO RESIDENCIAL STA. INES.

2do. piso. Sala comedor, 3 dormitorios c/ closets, dorm. principal c/baño, un baño compartido, cocina amplia c/muebles altos y bajos, lavandería c/tendal. Piso parquet, buenos acabados, entrega inmediata, inscrito Registros Públicos. A.T. 76 m2 + 12 m2 (tendal). Cerca a centros comerciales, el Gobierno Regional y centros educativos. **CEL. 995353976/965786877**















BANCO MUNDIAL: "MAYOR PRODUCTIVIDAD CON MEJOR INVERSIÓN PARA CRECER TRES VECES MÁS"

El director del Grupo de Indicadores Globales del Banco Mundial, Norman Loayza, afirmó que es necesario juntar una mejor inversión con una mayor productividad para alcanzar un crecimiento económico tres veces más grande que el actual.

"Es muy factible alcanzar un crecimiento de entre 6% y 7% si sumamos factores como una mayor productividad y una mejor inversión. La potencialidad es enorme", comentó, en el marco de la 62 edición de la CADE Ejecutivos que se desarrolla en la ciudad de Arequipa.

Agregó que estos niveles tendrán una repercusión muy positiva en la generación de empleo, especialmente para los jóvenes. "Un crecimiento de esa naturaleza puede hacer que los jóvenes del Perú quieran quedarse en el país, quieran hacer una vida normal y una vida económica en su patria", manifestó.

Brecha

El director del Grupo de Indicadores Globales del Banco Mundial aseveró que el Perú debe tener un mejor conocimiento de la brecha de crecimiento que hay. "El Banco Mundial estima que el Perú necesita crecer, en promedio, 5%. Sin embargo, su expansión promedio en los últimos años ha sido de 1.9%".

"Es decir, hay una brecha grande, una brecha de tres puntos porcentuales. Para cerrarla, debemos trabajar en tres aspectos: el primero es lograr una estabilidad política y social en el país; el segundo es crear un entorno empresarial favorable para la inversión, la Innovación y la creación de empleo y la tercera razón es crear las condiciones para que el capital humano mejore, en particular, brindar mejores servicios públicos de salud y de educación"; precisó Loayza.

El funcionario del BM aseveró que el Perú no se encuentra preparado plenamente para tener una inversión fluida y una innovación más dinámica.

"El Perú aún no está listo para los negocios. Esto resulta algo curioso, dado que se está haciendo mucha infraestructura para el comercio internacional. Entonces, debemos aprovechar esa buena infraestructura creando buenos servicios públicos", manifestó.

Loayza presentó el informe Business to Ready, elaborado por el Banco Mundial, el cual comprende un análisis de 50 economías, entre ellas el Perú. "Son 1,200 indicadores que evaluamos por cada economía. Queremos que el informe sea una guía, una gran pauta para las reformas que necesitamos", manifestó.





DESCUBREN LA FIRMA DEL ESCULTOR DEL MONUMENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE TRUJILLO

En el marco de los trabajos de limpieza y mantenimiento del Monumento a la Libertad, ubicado en la Plaza de Armas de Trujillo, se descubrió una inscripción en bajo relieve que incluye la firma del escultor alemán Edmund Möller y la fecha 1925. Este detalle, oculto por casi un siglo, marca un hito en la instalación del monumento, un símbolo de la libertad de la ciudad.

El hallazgo ofrece una conexión directa con el legado de Möller y pone en valor el patrimonio histórico de Trujillo.

GACETILLA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Jueves 28 de noviembre del 2024 Edicion N° 0231

Presidente: Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

COLEGIADO DE LA LIBERTAD ORDENA MÁS DE SEIS AÑOS DE CÁRCEL A INTEGRANTE DE LOS PARQUEROS DE PATAZ QUE TENÍA EN SU PODER 269 MUNICIONES DE ARMA DE MANERA ILEGAL



Los jueces del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Corte de La Libertad sentenciaron a seis años, nueve meses y diez días de pena privativa a Iván Castillo Carranza, tras hallarlo culpable de poseer municiones de arma de fuego sin contar con la autorización correspondiente.

El sentenciado fue capturado durante un allanamiento realizado en uno de los bunkers de la organización criminal "Los parqueros de Pataz", en donde se hallaron 269 municiones para arma de fuego de 9mm escondidos en un morral.

Al ser interrogado Iván Castillo indicó que dichas balas le pertenecían al sujeto que le alquilaba la habitación; sin embargo, esta respuesta no convenció a los efectivos policiales, quienes lo trasladaron a la Comisaría de Chagual para las diligencias respectivas.

Los magistrados de la Corte de La Libertad evaluaron todas las pruebas y determinaron la responsabilidad penal de Castillo Carranza, ordenando que cumpla su sentencia en el penal de varones de El Milagro hasta abril de 2031.

Además, lo inhabilitaron de manera definitiva para renovar u obtener licencias o certificación que le permita portar o hacer uso de armas de fuego, así como le fijaron una reparación civil de cuatro mil soles, a favor del Estado.

Cabe indicar que el delito por tenencia ilegal de municiones se encuentra tipificado en el artículo 279º del Código Procesal Penal y sanciona a quien incurre en él, a una pena de cárcel efectiva no menor de ocho ni mayor de doce años.

ÍNDICE

1. REMATES

PRIMER REMATE PÚBLICO

En los seguidos por **CMAC PIURA S.A.C.** con **LUIS ALBERTO MORALES CASTAÑEDA Y ELSA VASQUEZ VALLEJOS** sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS,** Expediente 00054-2023-0-1706-JR-CO-08, el Octavo Juzgado Especializado en lo Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. Sandro Omar Aguilar Gaitán, Especialista Legal Dra. Yessenia Gordillo Carbonel, ha dispuesto sacar a **REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA** los siguientes inmuebles: **a) Inmueble UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe/Predio San Francisco N° 01, U.C. 58805, distrito den Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque,** cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02272363 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo. **VALOR DE TASACIÓN:** US$ 60,480.00 (sesenta mil cuatrocientos ochenta y 00/100 dólares americanos) **BASE DEL REMATE:** US$ 40,320.00 (cuarenta mil trescientos veinte y 00/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación. **DÍA Y HORA DE REMATE**: 06 de diciembre de 2024, a las 11.00 horas. **AFECTACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA** A favor de la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US$ 33,600.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 954 de fecha 07/05/2015 otorgada ante Notario Público Henry Macedo Villanueva. **2) Asiento D00002.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA** de la contenida en el asiento D00001 hasta por la suma de US$ 60,000.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1237 de fecha 04/072018 otorgada ante Notario Público Dr. Edwin Germán Abanto Montalván. **b) Inmueble UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe /Predio San Ildefonso, U.C. 58806, distrito den Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque,** cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02250994 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo. **VALOR DE TASACIÓN:** US$ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil y 00/100 dólares americanos) **BASE DEL REMATE:** US$ 32,000.00 (treinta y dos mil y 00/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación. **DÍA Y HORA DE REMATE:** 06 de diciembre de 2024, a las 11.15 horas. **AFECTACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA** A favor de la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US$ 25,500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 954 de fecha 07/05/2015 otorgada ante Notario Público Henry Macedo Villanueva. **2) Asiento D00002.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA** de la contenida en el asiento D00001 hasta por la suma de US$ 48,000.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1237 de fecha 04/072018 otorgada ante Notario Público Dr. Edwin Germán Abanto Montalván. **c) Inmueble U.C. 58807 UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe/Predio San Francisco, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque,** cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02272362 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo. **VALOR DE TASACIÓN:** US$ 48,870.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y 00/100 dólares americanos) **BASE DEL REMATE:** US$ 32,580.00 (treinta y dos mil quinientos ochenta y 00/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación. **DÍA Y HORA DE REMATE:** 06 de diciembre de 2024, a las 11.30 horas. **AFECTACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA** A favor de la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US$ 27,150.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 954 de fecha 07/05/2015 otorgada ante Notario Público Henry Macedo Villanueva. **2) Asiento D00002.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA** de la contenida en el asiento D00001 hasta por la suma de US$ 48,500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1237 de fecha 04/072018 otorgada ante Notario Público Dr. Edwin Germán Abanto Montalván. **d) Inmueble U.C. 06384 UBIC. RUR. Valle Jequetepeque, Predio Talambo, distrito Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad,** cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 04003221 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral V, sede Trujillo. **VALOR DE TASACIÓN:** US$ 207,564.24 (doscientos siete mil quinientos sesenta y cuatro con 24/100 dólares americanos) **BASE DEL REMATE:** US$ 138,376.16 (ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis y 16/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación. **DÍA Y HORA DE REMATE:** 06 de diciembre de 2024, a las 11.45 horas. AFECTACIONES: **1) Asiento D00002.- HIPOTECA** A favor de la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US$ 139,500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1017 otorgada ante Notario Público Víctor Rodolfo Merino Castillo. **2) Asiento D00003.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA** de la contenida en el asiento D00002 hasta por la suma de US$ 199,500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en el contrato. **LUGAR DE LOS REMATES:** Sala de remates ubicada en la sala de audiencias N° 6, de la calle 7 de enero N° 841, tercer piso, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. **LOS POSTORES:** Oblarán el 10% del valor de tasación en efectivo o cheque de gerencia y presentarán su arancel judicial (con copia del arancel y D.N.I.) debidamente visado por la oficina REPEJ de Chiclayo, suscribiéndolo con número de expediente, generales de ley. La comisión del martillero público es por cuenta del adjudicatario de conformidad con el artículo 732° del Código Procesal Civil y está afecta al I.G.V. Chiclayo, 05 de setiembre de 2024.

YESSENIA MILAGROS GORDILLO CARBONEL
SECRETARIA JUDICIAL
OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL-COMERCIAL
CSJLA – PODER JUDICIAL
HECTOR MAURICIO PONCE VALDIVIA
MARTILLERO PUBLICO
REG. N° 236
6v. (22,25,26,27,28,29)
S/. 168.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

En el Cuarto Juzgado Civil de Trujillo - Juez Johan Mitchel Quesnay Casusol, especialista Deysi Gerbacio Chávez, se tramita el proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO con **Expediente 02614-2024-0-1601-JR-CI-04** seguido por **CARMEN NELLY TORRES DÍAZ** contra INMOBILIARIA SANTO DOMINGUITO S.A., y con conocimiento de los colindantes Elsa Doris Chávez Romero, Idelso Chuquiruna Cueva, Elvia Agreda de Segura y María Aguilar Valle. Mediante Resolución 01 de fecha 15.08.2024 se ADMITE la demanda bajo las reglas del proceso ABREVIADO, a fin de que se declare propietaria a la demandante respecto del bien inmueble sito en: III Etapa de la Urbanización Santo Dominguito Mz. R lote 24 distrito y provincia de Trujillo - La Libertad, con área total 171.68 m2 y perímetro de 59.44 ml. Trujillo 12 de noviembre de 2024.
Deysi Paola Gerbacio Chávez
SECRETARIA JUDICIAL
Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Corte Superior de Justicia de La Libertad
3v.(18-22-28)
S/. 13.50

EDICTO

El Juzgado de Paz de Parcoy, a cargo del Dr. Fabián Antonio Gómez Calderón, secretaria abg. Juliana Verónica Uriol Malca, se ha dispuesto: en el Exp. N° 0022-2024-CI, admitir a trámite la solicitud por NEYCI YANELA SALAZAR PONCE, sobre SUCESION INTESTADA con relación al causante PEDRO RODOLFO SALAZAR BOCANEGRA en la vía de proceso NO CONTENCIOSO. TENIENDOSE por a personada a la peticionante, por señalado el domicilio procesal y por OFRECIDOS los medios probatorios que presenta; PUBLIQUESE en el modo y forma de ley en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Panorama Trujillano POR TRES DIAS establecido en el artículo 833 inc. 1 del Código Procesal Civil. Parcoy 14 de noviembre de 2024
JULIANA VERONICA URIOL MALCA
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Parcoy
Curte Superior de Justicia de La Libertad
3v. (27-28-29)
S/.11.40

EDICTO

Expediente N° 3633-2023, la Juez del Quinto Juzgado Civil de Trujillo, Dra. Collete María Uceda Vélez, ha dispuesto por Resolución N° Cinco de fecha 27 de setiembre del 2024 PUBLICAR UN EXTRACTO de la Resolución Admisoria a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y AL PROCURADOR PUBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES en cuanto admite la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por ASOCIACION PIASINA "SANTA ISABEL" RESIDENTES EN TRUJILLO, quien solicita se le declare propietaria del inmueble ubicado en la calle Los Girasoles N° 390 (manzana Z lote 36) - urbanización Santa Edelmira, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, con un área de 405.86 m2, inscrito en la partida registral 11008853 del Registro de Propiedad Inmueble de Trujillo, Zona Registral V - Sede Trujillo, teniendo como colindantes por la derecha al señor DANIEL ALEJANDRO FRANCO SANCHEZ, por la izquierda con la señora MARCELA LAURA MURGA DE TORIBIO, por el frente con el señor FELIX JESUS ROMERO TAPIA; y, como consecuencia se disponga la inscripción en el Registro Público respectivo, cancelándose el asiento registral a favor del antiguo propietario. El presente edicto se publicará en el Diario Oficial "Panorama Trujillano", por tres veces con intervalo de tres días, a fin de que éste conteste la demanda dentro del plazo diez días hábiles, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARSE REBELDES en caso de incumplimiento.
MARIA MAGDALENA SANCHEZ CERNA
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
DE LITIGACION ORAL CSJLL
SUB ESPECIALIDAD CIVIL
AREA DE TRAMITE
3v.(28-04-10)
S/. 24.00

4. EDICTOS PENALES

EDICTO JUDICIAL PENAL DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS.- Por ante el Juez Mixto de Parcoy de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, que despacha el Juez Jose Velasquez Rojas, con intervención del Especialista Legal Linder Ramírez Sarabia, en el expediente N° 0039-2024-01-PE, sobre delito de FEMINICIDIO; seguido por la Fiscalía Corporativa Mixta de la Provincia de Pataz contra el imputado RIOS ROMERO NELSON AMANCIO en agravio de quien en vida fue SANTISTEBAN SANTISTEBAN ELIZABETH MARIELA, mediante Resolución N° 01, de fecha treinta de octubre, SE RESUELVE: SEÑALESE la audiencia de impedimento de salida del país para el día 14 de noviembre del año en curso a horas diez de la mañana debiendo las partes procesales conectarse mediante el siguiente enlace **https://meet.google.com/zcb-ouaq-shy?hs=122&authuser=0** REQUIERASE la presencia obligatoria del representante del Ministerio Publico, así como del abogado defensor del investigado. Con resolución N° 02 de fecha doce de noviembre, SE RESUELVE: REPROGRAMESE la audiencia de impedimento de salida del país para el día jueves 28 de noviembre a horas 03:00 pm, precisándose que los sujetos procesales deberán enlazarse mediante el link consignado en la resolución N° 01; Con resolución N°03 de fecha martes veintiséis de noviembre, SE RESUELVE: REPROGRAMESE la audiencia de impedimento de salida del país para el día 10 de diciembre del 2024 a horas 11:00am SE DISPONE: que el extracto de la presente resolución se publique por tres dias consecutivos, en la forma prevista en los artículos 167° y 168° Del referido cuerpo legal. Juez José Velásquez Rojas, Especialista Legal Linder Ramírez Sarabia. Parcoy 27 de noviembre del 2024.
3v. (28-29-02)

EDICTO JUDICIAL PENAL DE FORMALIZACION Y CONTINUACION DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA.- Por ante el Juez Mixto de Parcoy de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, que despacha el Juez José Velásquez Rojas, con intervención del especialista legal Linder Ramírez Sarabia, en el expediente N° 0039-2024-05-PE, sobre delito de Feminicidio; mediante Resolución N° 01, de fecha trece de noviembre, SE RESUELVE: RECEPCIONAR la continuación de formalización y continuación de la investigación preparatoria expedida por el despacho de Fiscalía Provincial Corporativa Mixta de la Provincia de Pataz, contra el imputado RIOS ROMERO NELSON AMANCIO por el delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD, en la modalidad de FEMINICIDIO, en agravio de quien en vida fue SANTISTEBAN SANTISTEBAN ELIZABETH MARIELA; a efectos de que el Juez de Investigación Preparatoria asuma competencia material del proceso. REQUIERASE a las partes procesales precisen su domicilio procesal físico en razón que esta sede no cuenta con sistema integrado, ni casillas electrónicas. SOLICITESE a las partes procesales cumplan con señalar su número telefónico, así como su correo electrónico, así como el de su abogado defensor, ello con la finalidad de poder realizar las notificaciones de las resoluciones interlocutorias que se expidan en el presente proceso, ello conforme lo establecido en el artículo 163 del código procesal civil; SE DISPONE: que el extracto de la presente resolución se publique por tres días consecutivos, en la forma prevista en los artículos 167° y 168° Del referido cuerpo legal. Juez José Velásquez Rojas, Especialista Legal Linder Ramírez Sarabia. Parcoy 27 de noviembre del 2024.
3v. (28-29-02)


Comunícate con el Módulo Corporativo Laboral de la CSJLL
Canal telefónico
946959687
Horario de atención
De lunes a viernes
de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.
y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.


El pago de tus beneficios sociales está por vencer y pasar al archivo.
Comunícate de manera urgente al
Pensionista y personal activo del PJ
EVITA LAS ESTAFAS
¡Denúncialos!
El Poder Judicial no solicita dinero a cambio de información sobre tus beneficios sociales
Si recibes alguna llamada sospechosa, comunícate urgente con la Coordinación de Recursos Humanos de nuestra Corte.
044-482260 / anexo 23094
Mejores personas hacen una mejor justicia


Accede a los servicios que ofrece el
Módulo Corporativo Laboral de la CSJLL
Lectura de expedientes físicos.
Entrega de cartas fianzas, anexos y copias certificadas.
Horario de atención:
De lunes a viernes
08:00 a.m. a 01:00 p.m. y
02:00 p.m. a 05:00 p.m.
(*) En el área de atención al usuario del Módulo (Primer piso, bloque "A" - sede Natasha Alta)
"Mejores personas hacen una mejor justicia"


Conoce el Nuevo Reglamento de
GESTIÓN DE ARANCELES JUDICIALES Y DERECHOS POR NOTIFICACIÓN JUDICIAL
Este documento enmarca el pago de aranceles judiciales, los derechos de notificación, así como la debida tramitación en la habilitación y devolución de tasas judiciales.
"Mejores personas hacen una mejor justicia"



Aviso de permuta

*Informamos a todas las instituciones públicas y privadas, así como al público en general que, la Corte Superior de Justicia de La Libertad está realizando el **Acto de Disposición Final de una unidad vehicular (AUTOMOVIL) valorizado en S/. 58,493.60, en la modalidad de permuta.***

PLACA	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	TASACIÓN
[illegible]	AUTOMÓVIL	AUDI	TT	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

*Se acordó permutar este bien patrimonial dado de baja, por: **tres motocicletas para zona de sierra, y dos computadoras portátiles.***

Los interesados deberán formular su solicitud de permuta, dirigida a la "Comisión Encargada del Procedimiento de Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja, de Propiedad de la CSJLL", dentro del plazo de cinco días hábiles de iniciada la publicación, e ingresarla por Mesa de Partes de la sede Bolívar.

Conoce las especificaciones de los bienes y solicitud, escaneando el código QR:



"Mejores personas hacen una mejor justicia"



Servicio de atención al usuario:

Recibe atención telefónica comunicándote **con el MAU:**

044-340090
970807194

- **Consultas presenciales:** Módulo de Atención al Usuario (1° piso de la sede Natasha Alta)

Consultas sobre estado de procesos:

Recibe atención virtual a través del **Archivo Modular**

044-482260
Anexo **23797**

- **Consultas presenciales:** Archivo Modular de los OO.JJ. Transitorios de Ext. de Dominio (piso 4, bloque "A", sede Natasha)

Coordinación de causas jurisdiccionales y audiencias:

Recibe atención telefónica comunicándote **con el MAU:**

044-482260
Anexo **23797**

- **Consultas presenciales:** Piso 4, bloque "A", de la sede Natasha Alta.

"Mejores personas hacen una mejor justicia"



